Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00819 del día 21 de marzo de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 01/04/2024 15:46
Para:Oscar.niebles@fiscalia.gov.co <Oscar.niebles@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (89 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-315824).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01317**

San José Cúcuta, 01 de abril de 2024

Señor:
OSCAR ENRIQUE NIEBLES PLATA
Asistente de Fiscal II
Fiscalía Quinta Grupo de Investigación y Juicios
Oscar.niebles@fiscalia.gov.co
Calle 6 No. 6-79 Piso 2
Piedecuesta, Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00819 del día 21 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-315824	CL 21 # 29 B - 99 MZ E CO LOS ARRAYANES CIUDAD RODEO APTO 202 TORRE 6 A

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a consulta de índice de propietarios y de certificado de tradición y libertad, con radicado no. 2602024ER00826 del día 22 de marzo de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 01/04/2024 16:39

Para:Ja.florez00002@correo.policia.gov.co <Ja.florez00002@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (89 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-2085).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01321**

San José Cúcuta, 01 de abril de 2024

Señor:
JHON ANDREY FLOREZ LEMUS
Investigador Criminal SIJIN-DIRAN
Policía Nacional
Ja.florez00002@correo.policia.gov.co
El Dorado Entrada No. 6 CATAM
Bogotá, D.C.

Ref.: Oficio No. GS-2024/ SUBIN-GRUIJ-29.25 de fecha 22 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a consulta de índice de propietarios y de certificado de tradición y libertad, con radicado no. 2602024ER00826 del día 22 de marzo de 2024.

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, consultado el índice de propietarios en el Sistema de Información Registral-SIR, bajo los parámetros de consulta (Nombre completo - Identificación); a la fecha, **NO SE LOCALIZARON BIENES** en este este círculo registral, a nombre del señor VÍCTOR MANUEL MARIÑO BONILLA e identificado con cédula de ciudadanía no. 5535630.

Cabe señalar, que nuestro Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica, por (Razón social – Nit); debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria con la dirección y código predial.

Sin embargo, se procedió a emitir el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** del folio de matrícula localizado en la consulta realizada, el cual corresponde a un bien inmueble ubicado en el municipio de Villa del Rosario y cuya propiedad, fue del señor VÍCTOR MANUEL MARIÑO BONILLA – C.C. 5535630; dado que, este realizó la transferencia de dominio.

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-2085	SIN DIRECCION SANTA RITA

Cabe señalar, que de conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro informa el resultado de la consulta efectuada y adjunta el Certificado de Tradición y Libertad de su interés, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00836 del día 22 de marzo de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 01/04/2024 17:00

Para:disccucuta@cndj.gov.co <disccucuta@cndj.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (163 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-93861).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01325**

San José Cúcuta, 01 de abril de 2024

Doctora:
VALENTINA PEÑALOZA NEGRELLI
Escribiente Nominado
Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Norte de Santander y Arauca
disccucuta@cndj.gov.co
Av. Gran Colombia 2E-91 Bloque C, Piso 1 Of. 107C
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. CSDJ-VPN-0828 de fecha 22 de marzo de 2024
Radicado No. 54001110200020220080400

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00836 del día 22 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-93861	AV 11 # 9 - 31 BARR EL LLANO

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Juridica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por

Respuesta a su derecho de petición con radicado no. 2602024ER00615 del 06 de marzo de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 02/04/2024 15:15

Para:numavelandiah@hotmail.com <numavelandiah@hotmail.com>;jairojaviervelandia@hotmail.com <jairojaviervelandia@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>;Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>;Martha Eliana Perez Torrenegra <martha.perez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

Respuesta a su derecho de petición con radicado no. 2602024ER00615 del 06 de marzo de 2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su derecho de petición con radicado no. 2602024ER00615 del 06 de marzo de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos cue sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00855 del día 01 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 02/04/2024 16:06

Para:Meval.undej-per@policia.gov.co <Meval.undej-per@policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (121 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-308317).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-313903).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01352**

San José Cúcuta, 02 de abril de 2024

Señor:
GILBERTO MUÑOZ LEDESMA
Subintendente
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Unidad de Defensa Judicial
Meval.undej-per@policia.gov.co
Valle de Aburrá, Antioquia

Ref.: Oficio N/S de fecha 30 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00855 del día 01 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-308317	CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO UBICADO EN EL PUNTO DEL PORTICO CONJUNTO CERRADO SAVANNA CLUB LOTE N°18
260-313903	AV 13 # 46 - 80 CO PUERTO MADERO PLATINO APTO 812 TORRE 3 Y PRQUE

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, cor base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visitenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00856 del día 01 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 02/04/2024 16:23

Para:Ginna.capacho@fiscalia.gov.co <Ginna.capacho@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (391 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-61667).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-93687).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-144623).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-174235).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01356**

San José Cúcuta, 02 de abril de 2024

Doctora:
GINNA VALERIA CAPACHO PEREIRA
Asistente de Fiscal IV
Fiscalía General de la Nación
Seccional Norte de Santander
Ginna.capacho@fiscalia.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00856 del día 01 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-174235	KR 7 # 2 N - 20 BARR SANTANDER
260-144623	KR 7 # 6 Y 7 6 52 6 54 6 88 VILLA DEL ROSARIO
260-61667	SIN DIRECCION TRES ESQUINAS
260-93687	KR 10 # 7 - 39 BARR GRAMALT

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00857 del día 01 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 02/04/2024 16:42

Para:Diego.esparza@correo.policia.gov.co <Diego.esparza@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01358**

San José Cúcuta, 02 de abril de 2024

Señor:
DIEGO ARMANDO ESPARZA AVILA
Investigador Criminal
Unidad Básica de Investigador Criminal Región 5
Policía Nacional
Diego.esparza@correo.policia.gov.co
Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-SUBIN-UBIC-29.25 de fecha 01 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00857 del día 01 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que el Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica, por (Razón social – Nit); debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria del bien inmueble de su interés, por cuanto solo aporta cédula catastral del mismo.

Sin embargo, se sugiere realizar la consulta con la cédula catastral y dirección del inmueble, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o ante el Gestor Catastral competente y una vez localice la matrícula inmobiliaria, podrá allegarla en una nueva solicitud ante esta Oficina de Registro; dado que, esta es indispensable para poder emitir el Certificado de Tradición y Libertad.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00858 del día 01 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 02/04/2024 16:58

Para:Lidia.castaneda@fiscalia.gov.co <Lidia.castaneda@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-137245).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01361**

San José Cúcuta, 02 de abril de 2024

Doctora:
LIDIA JACKELINE CONTRERAS CASTAÑEDA
Técnico Investigador II
Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I
Fiscalía General de la Nación
Lidia.castaneda@fiscalia.gov.co
Av. 3AE No. 9-37 Urb. Rosetal
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 20470-02-SI-GA NO. 000174 de fecha 01 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00858 del día 01 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-137245	PARCELA 7 LA REVANCHA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por

Solicitud de información sobre proceso penal, con radicado no. 2602024EE01375 del día 03 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 03/04/2024 14:11

Para:censerjpcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <censerjpcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>;Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud de información sobre proceso penal, con radicado no. 2602024EE01375 del día 03 de abril de 2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la solicitud de información sobre proceso penal, con radicado no. 2602024EE01375 del día 03 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a consulta de índice de propietarios, con radicado no. 2602024ER00860 del día 02 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 03/04/2024 16:46

Para:Leidyjo.han@hotmail.com <Leidyjo.han@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01386**

San José Cúcuta, 03 de abril de 2024

Señor:
DIEGO FERNANDO MONCADA ARIZA
Leidyjo.han@hotmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a consulta de índice de propietarios, con radicado no. 2602024ER00860 del día 02 de abril de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, consultado el índice de propietarios en el Sistema de Información Registral-SIR, bajo los parámetros de consulta (Razón social - Nit); a la fecha, **SE LOCALIZARON BIENES** en este círculo registral, a nombre de la SOCIEDAD OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - OVINCO S.A.S. e identificada con NIT 900.846.100-4 y cuyas matrículas, se relacionan a continuación:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-322929	KR 2 # 5 B - 109 URB COLINAS CAMPESTRE LT 19 MZ E
260-322953	CALLE 5B # 3-24 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE N°1 MANZANA F
260-322957	CARRERA 3 # 5B-21 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE N°5 MANZANA F
260-322966	CARRERA 3 # 5B-77 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE N°14 MANZANA F

Cabe señalar, que de conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro informa el resultado de la consulta efectuada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00881 del día 02 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 03/04/2024 17:02

Para:Gustavo.miranda4400@correo.policia.gov.co <Gustavo.miranda4400@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (284 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-48331).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-114662).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-155669).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01388**

San José Cúcuta, 03 de abril de 2024

Señor:
GUSTAVO ADOLFO MIRANDA ARANDIA
Investigador Extinción de Dominio SIJIN-MECUC
Gustavo.miranda4400@correo.policia.gov.co
Calle 16N No. 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-033234 / REGIN-SIJIN-29.25 de fecha 02 de abril de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00881 del día 02 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-155669	CALLE 9 4-22 LOCAL #46 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "GALERIA" AV 4 # 8 - 62 EDIF CC EL PALACIO
260-48331	CALLE 19 #16-90 .AVDA 16 Y 17 BARRIO ALFONSO LOPEZ CL 19 # 16 - 60 BARR CIRCUNVALACION
260-114662	UR JUAN ATALAYA MZ 1 3 4 ETAPA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00891 del día 03 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 04/04/2024 17:31

Para:Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co <Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>;Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

7 archivos adjuntos (545 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-10360).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-24954).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-143676).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-143677).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-177169).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-190164).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-359269).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01424**

San José Cúcuta, 04 de abril de 2024

Señor:
DANIEL JOSÉ RODRÍGUEZ MARQUEZ
Investigador Extinción de Dominio SIJIN DENOR
Policía Nacional
Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co
Calle 16N 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-040560 / SUBIN-GRUIJ-25.10 de fecha 20 de marzo de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00891 del día 03 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-10360	SIN DIRECCION BARRIO PUEBLO NUEVO CL 6 # 0 - 25 27 29 BARR PUEBLO NUEVO
260-190164	PARCELA 7 TABIRO UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ZULIA
260-177169	AV 5 # 1 MUNICIPIO DE EL ZULIA
260-359269	SC MUNICIPIO DEL ZULIA --FORMA PARTE DEL PREDIO BORRIQUEROS LA ALEJANDRA -- LOTE N°6
260-143676	PARCELA 13 VILLA ZULIA RISARALDA ASTILLEROS
260-143677	LT DE VIVIENDA 13
260-24954	CALLE 2 .-BARRIO PUEBLO NUEVO AV 5 # 1 - 13 BARR PUEBLO NUEVO

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de a página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Respuesta a solicitud de información de suspensión de trámite registral, con radicado no. 2602024ER00837 del 22-03-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 05/04/2024 10:15

Para:servientregaelba@hotmail.com <servientregaelba@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (114 KB)

Respuesta a solicitud de información de suspensión de trámite registral, con radicado no. 2602024ER00837 del 22-03-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información de suspensión de trámite registral, con radicado no. 2602024ER00837 del 22-03-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de información de extensión o ampliación de términos, con radicado no. 2602024ER00806 del 21-03-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 05/04/2024 10:19

Para:dr.jamesgrisales2018@gmail.com <dr.jamesgrisales2018@gmail.com>;lindatatiana89@hotmail.com <lindatatiana89@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)

Respuesta a solicitud de información de extensión o ampliación de términos, con radicado no. 2602024ER00806 del 21-03-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información de extensión o ampliación de términos, con radicado no. 2602024ER00806 del 21-03-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00908 del día 04 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 05/04/2024 16:01

Para:secretariadeplaneacion@lospatios-nortedesantander.gov.co <secretariadeplaneacion@lospatios-nortedesantander.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-233847).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01441**

San José Cúcuta, 05 de abril de 2024

Señor:
ING. RICARDO ALFREDO SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Proyectos
Alcaldía de los Patios
secretariadeplaneacion@lospatios-nortedesantander.gov.co
Los Patios, Norte de Santander

Ref.: Oficio S/N de fecha 03 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00908 del día 04 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-233847	CL 38 LA SABANA MPIO LOS PATIOS LT 4

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00907 del día 04 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 05/04/2024 16:14

Para:Fabio.guevara@fiscalia.gov.co <Fabio.guevara@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-21196).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01443**

San José Cúcuta, 05 de abril de 2024

Señor:
FABIO ERNESTO GUEVARA ESPITIA
Grupo Investigativo Contra la Corrupción C.T.I
Fiscalía General de la Nación
Fabio.guevara@fiscalia.gov.co
Carrera 28 No. 18-64 Piso 10 Of. 1010
Bogotá. D.C

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00907 del día 04 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-21196	CL 31 DESPUES DE LA AVENIDA O CERCA AL CAÑO JUANA PAULA BARR 12 DE OCTUBRE

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a la Acción de Tutela con radicado Orip No. 2602024ER00889 del día 03 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 11:40

Para:j03pespctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03pespctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>;Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (466 KB)

Respuesta a la Acción de Tutela con radicado Orip No. 2602024ER00889 del día 03 de abril de 2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a la Acción de Tutela con radicado Orip No. 2602024ER00889 del día 03 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a su solicitud de cancelación en el registro, con radicado no. 2602024ER00859 del día 02-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 14:25

Para:fernanda931916@hotmail.com <fernanda931916@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Respuesta a su solicitud de cancelación en el registro, con radicado no. 2602024ER00859 del día 02-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su solicitud de cancelación en el registro, con radicado no. 2602024ER00859 del día 02-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de soporte técnico, con radicado no. 2602024ER00875 del día 02-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 14:27

Para:gerencia@grupocaoba.com.co <gerencia@grupocaoba.com.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (103 KB)

Respuesta a solicitud de soporte técnico, con radicado no. 2602024ER00875 del día 02-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de soporte técnico, con radicado no. 2602024ER00875 del día 02-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Traslado a solicitud de soporte técnico, con radicado no. 2602024ER00875 del día 02-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 14:30

Para:Certificado de Tradicion y Libertad <ctl@supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

Traslado a solicitud de soporte técnico, con radicado no. 2602024ER00875 del dia 02-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto el traslado a solicitud de soporte técnico, con radicado no. 2602024ER00875 del día 02-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a información de novedad sobre escrituras públicas, con radicado no. 2602024ER00830 del día 22-03-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 14:35

Para:alba.garcia@cavipetrol.com <alba.garcia@cavipetrol.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (72 KB)

Respuesta a información de novedad sobre escrituras públicas, con radicado no. 2602024ER00830 del día 22-03-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a información de novedad sobre escrituras públicas, con radicado no. 2602024ER00830 del día 22-03-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a su queja con radicado no. 2602024ER00865 del día 02-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 14:22

Para:anteliz.avendanoabogados@gmail.com <anteliz.avendanoabogados@gmail.com>;anteliz.avendano@abogadosgmail.com <anteliz.avendano@abogadosgmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

Respuesta a su queja con radicado no. 2602024ER00865 del día 02-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su queja con radicado no. 2602024ER00865 del día 02-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00926 del día 05 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 08/04/2024 17:08

Para:Miriam.mantilla@icbf.gov.co <Miriam.mantilla@icbf.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-144084).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01474**

San José Cúcuta, 05 de abril de 2024

Doctora:
MYRIAM MANTILLA ANGARITA
Dirección Regional Norte de Santander
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Miriam.mantilla@icbf.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 202452400000019701 de fecha 05 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00926 del día 05 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-144084	CL 14 # 3 - 14 14 BARR LA PLAYA EDIF ARCE AZUL APTO 6 Y PQDRO 5

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a la Acción de Tutela, con radicado no. 2602024ER00924 del día 05-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 17:13

Para:j01pespctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pespctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (735 KB)

Respuesta a la Acción de Tutela, con radicado no. 2602024ER00924 del día 05-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a la Acción de Tutela, con radicado no. 2602024ER00924 del día 05-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00930 del día 08 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 09/04/2024 15:36

Para:Ginna.capacho@fiscalia.gov.co <Ginna.capacho@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-70989).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01495**

San José Cúcuta, 09 de abril de 2024

Doctora:
GINNA VALERIA CAPACHO PEREIRA
Asistente de Fiscal IV
Fiscalía 4 Seguridad Pública
Fiscalía General de la Nación
Ginna.capacho@fiscalia.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00930 del día 08 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-70989	CL 1 SIN # 10 Y 11

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's realty necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER00939 del día 08 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 09/04/2024 17:09
Para:duvan.martinezv@correo.policia.gov.co <duvan.martinezv@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ANTECEDENTES REGISTRALES SOLICITADOS.zip

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01502**

San José Cúcuta, 09 de abril de 2024

Señor:
DUVAN JOSE MARTINEZ VELASQUEZ
Investigador Criminal AICOR – GRULA
duvan.martinezv@correo.policia.gov.co
Bogotá, D.C

Ref.: Oficio No. GS-2024-019504-DIJIN /AICOR – GRULA- 25.10 de fecha 13 de febrero de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER00939 del día 08 de abril de 2024.

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documentos y cuya relación, se presenta a continuación: ANTECEDENTES REGISTRALES SOLICITADOS.zip

MATRÍCULA:	ANOTACIÓN:	TURNO MISIONAL:	ACTO, TÍTULO O DOCUMENTO:
260-266850 ESTADO DEL FOLIO: CERRADO	11	2014-260-6-29752 DEL 05/12/2014	ESCRITURA 7422 DEL 07/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	12	2015-260-6-16928 DEL 24/7/2015	ESCRITURA 4447 DEL 17/7/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	13	2015-260-6-21477 DEL 17/9/2015	ESCRITURA 3566 DEL 09/6/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
260-266851 ESTADO DEL FOLIO: CERRADO	12	2014-260-6-29752 DEL 05/12/2014	ESCRITURA 7422 DEL 07/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	13	2015-260-6-16928 DEL 24/7/2015	ESCRITURA 4447 DEL 17/7/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	14	2015-260-6-21477 DEL 17/9/2015	ESCRITURA 7422 DEL 07/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
260-306214	4	2014-260-6-29752 DEL 05/12/2014	ESCRITURA 7422 DEL 07/11/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	5	2015-260-6-16928 DEL 24/7/2015	ESCRITURA 4447 DEL 17/7/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	9	2019-260-6-30165 DEL 11/10/2019	ESCRITURA 2175 DEL 27/9/2019 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA, D.C.
260-266844	16	2021-260-6-26659 DEL 27/9/2021	ESCRITURA 7180 DEL 22/9/2021 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
	17	2022-260-6-28617 DEL 25/10/2022	ESCRITURA 3532 DEL 04/10/2022 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA, D.C.
260-266866	10	2021-260-6-6309 DEL 05/3/2021	ESCRITURA 420 DEL 25/2/2021 DE LA NOTARIA QUINTA DE CUCUTA
	11	2021-260-6-32727 DEL 01/12/2021	ESCRITURA 3943 DEL 29/10/2021 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA, D.C.

Así las cosas, esta Oficina de Registro comparte el enlace los documentos comprimidos en formato .zip, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de nstrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Cer tro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta en virtud del requerimiento con radicado no. 2602024ER00957 del día 09-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 11/04/2024 14:48

Para:jcivccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (992 KB)

Respuesta en virtud del requerimiento con radicado no. 2602024ER00957 del día 09-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta en virtud del requerimiento con radicado no. 2602024ER00957 del día 09-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a su derecho de petición, con radicado no. 2602024ER00615 del día 06-03-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 11/04/2024 15:54

Para:numavelandiah@hotmail.com <numavelandiah@hotmail.com>;jairojaviervelandia@hotmail.com <jairojaviervelandia@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (339 KB)

Respuesta a su derecho de petición, con radicado no. 2602024ER00615 del día 06-03-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su derecho de petición, con radicado no. 2602024ER00615 del día 06-03-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00883 del día 03 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 10/04/2024 15:46

Para:correspondencia@minvivienda.gov.co <correspondencia@minvivienda.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

Resolucion No. 55347 de fecha 12-12-2007 INURBE.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01523**

San José Cúcuta, 10 de abril de 2024

Doctora:
SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Coordinadora
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
correspondencia@minvivienda.gov.co
Calle 17 # 9-36
Bogotá, D.C

Ref.: Oficio No. 2024EE014300 de fecha 08 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00883 del día 03 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que, se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documento, correspondiente a la Resolucion No. 55347 de fecha 12/12/2007 emitida por INURBE y cuyo registro, se encuentra señalado en anotaciones no 1 al 2 del folio de matrícula 260-353551, bajo el turno misional no. 2022-260-6-236 del día 05/1/2022.

Así las cosas, esta Oficina de Registro envía adjunto el documento solicitado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00978 del día 11 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 12/04/2024 9:26

Para:contactenos-bene@cundinamarca.gov.co <contactenos-bene@cundinamarca.gov.co>;Gerencia_bene@cundinamarca.gov.co <Gerencia_bene@cundinamarca.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (177 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-18734).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-18735).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01553**

San José Cúcuta, 12 de abril de 2024

Doctora:
MARÍA ISABEL SALGADO CARDONA
Gerente General
Beneficencia de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca
contactenos-bene@cundinamarca.gov.co
Gerencia_bene@cundinamarca.gov.co
Calle 26 # 51-53
Bogotá, D.C.

Ref.: Oficio No. 20241500004031 de fecha 28 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00978 del día 11 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-18734	SIN DIRECCION OFICINA #802 PISO 8 .-EDIFICIO MEDICO DEL NORTE DE SANTANDER
260-18735	SIN DIRECCION OFICINA #803 PISO 8 .-EDIFICIO MEDICO DEL MORTE DE SANTADER

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

>Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
>Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00979 del día 11 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 12/04/2024 9:35

Para:Katty Yorley Contreras Castañeda <katty.contreras@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-120799).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01554**

San José Cúcuta, 12 de abril de 2024

Doctora:
KATTY YORLEY CONTRERAS CASTAÑEDA
Técnico Investigador II -8723
Subdirección de Policial Judicial-CTI
Fiscalía General de la Nación
Katty.contreras@fiscalia.gov.co
Av. 3AE # 9-37 Urbanización Rosetal
Cúcuta, Norte de Santander

-

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00979 del día 11 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-120799	CL 6 MZ 12 LT 12 11 A 70 URB SAN MARTIN II ETAPA SECT TORCOROMA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00906 del día 04-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 12/04/2024 16:28

Para:mayerlyhoyos2306@gmail.com <mayerlyhoyos2306@gmail.com>;alfonsito94@hotmail.com <alfonsito94@hotmail.com>;alfonsito94@yahoo.com <alfonsito94@yahoo.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

Respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00906 del día 04-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00906 del día 04-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de aclaración de sentencia, con radicado no. 2602024ER00822 del día 21-03-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 12/04/2024 16:30

Para:Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - N. De Santander - Cúcuta <j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (50 KB)

Respuesta a solicitud de aclaración de sentencia, con radicado no. 2602024ER00822 del día 21-03-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de aclaración de sentencia, con radicado no. 2602024ER00822 del día 21-03-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00960 del día 10 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 12/04/2024 14:51

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (545 KB)
260-11833 - Sentencia S.N de fecha 02-8-2017.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01577**

San José Cúcuta, 12 de abril de 2024

Doctora:
ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta
Jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 412 A
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado No. 54-001-31-53-003-2023-00218-00
Oficio No. 2024-0767 de fecha 08 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00960 del día 10 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documento, correspondiente a la Sentencia S/N de fecha 02/8/2017 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO De SAN JOSE DE CUCUTA y cuyo registro, se encuentra señalado en anotacion no. 38 del folio de matrícula 260-11833, bajo el turno misional no. 2021-260-6-20183 del día 28/7/2021.

Así las cosas, esta Oficina de Registro envía adjunto el documento solicitado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co**
›Visítenos: **www.supernotariado.gov.co**

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado de Libertad y Tradición, con radicado no. 2602024ER00945 del día 09 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 16/04/2024 11:01

Para:Jorge.rueda1778@correo.policia.gov.co <Jorge.rueda1778@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (14 MB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-259542).pdf; 260-259542 -Resolución No. 1 del 27-08-2013 Subsecretaria de Control Urbano.pdf; 260-259542 - Escritura Pública No. 2184 de la Notaría Quinta de Cúcuta.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01620**

San José Cúcuta, 16 de abril de 2024

Señor:
JORGE ANDRES RUEDA DUARTE
Investigador de Extinción de Dominio GAULA
Jorge.rueda1778@correo.policia.gov.co
Av. 3 Demetrio Mendoza N° 21-189
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-050641 / GAULA-UBIC-25.10 de fecha 08 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado de Libertad y Tradición, con radicado no. 2602024ER00945 del día 09 de abril de 2024.

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-259542	CR JUAN FRIO LT 3 LT EL JUNCALITO PARAJE DE JUAN FRIO

Así mismo, se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documentos relacionados a continuación:

MATRÍCULA:	DOCUMENTO:
260-259542	ESCRITURA PÚBLICA NO. 2184 DE LA NOTARÍA QUINTA DE CÚCUTA 260-259542 -Escritura Pública No. 2184 de la Notaría Quinta de Cúcuta 1.pdf
	RESOLUCIÓN NO. 1 DEL 27-08-2013 SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro envía adjunto los documentos solicitados, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

Respuesta a solicitud de información de trámite registral, con radicado no. 2602024ER00909 del día 04-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 14:07

Para:clara.prato@gmail.com <clara.prato@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (42 KB)

Respuesta a solicitud de información de trámite registral, con radicado no. 2602024ER00909 del día 04-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información de trámite registral, con radicado no. 2602024ER00909 del día 04-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00975 del día 11 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 17:58

Para:Afranio.quintero@fiscalia.gov.co <Afranio.quintero@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

6 archivos adjuntos (625 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-7346).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-126585).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-127990).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-175599).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-207750).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-211790).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01642**

San José Cúcuta, 16 de abril de 2024

Señor:
AFRANIO QUINTERO CUELLAR
Policía Judicial C.T.I
Dirección Especializada Contra el Lavado de Activos
Fiscalía General de la Nación
Afranio.quintero@fiscalia.gov.co
Carrera 28 No. 17 A 00 Piso 2 Oficina 200
Bogotá, D.C

Ref.: O.T. 11143 – Radicado No. 6129 –SIJUF 5610
Despacho 22 – Ley 600 de 2000

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00975 del día 11 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-207750 FOLIO ACTIVO	1- MANZANA # 3 SECTOR EL ESCOBAL LOTE # 19 2 - AV 4 # A UREÑA - 3 83 COND PRADOS DEL ESTE
260-126585 FOLIO ACTIVO	1- SIN DIRECCION CENABASTOS DE CUCUTA GALPON "B" BODEGA 14 2 - CL 35 # 1 A - 12 BDGA 14 GALPON B CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA CENABASTOS
260-127990 FOLIO CERRADO	SIN DIRECCION LOS NARANJOS GUASIMALES
260-175599 FOLIO CERRADO	VD PUESTO NUEVO BARR ESPERANZA SIN DIRECCION EL ESCONDITE
260-7346 FOLIO CERRADO	SIN DIRECCION LA MURALLA
260-211790 FOLIO CERRADO	1 - VD LA ESPERANZA CORRG DE BUENA ESPERANZA LT DENOMINADO LOS ACACIOS

Sin embargo, no fue posible emitir el Certificado de Tradición y Libertad para la matrícula 300-262913, toda vez que no forma parte de este círculo registral y según el prefijo (300), dicho folio es competencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; la cual, puede solicitar a través del correo electrónico ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #3-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00997 del día 12 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 17/04/2024 10:48

Para:Ma.santama00002@correo.policia.gov.co <Ma.santama00002@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

7 archivos adjuntos (676 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-7574).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-9953).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-37651).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-46286).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-90027).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-101105).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-193773).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01656**

San José Cúcuta, 17 de abril de 2024

Señora:
ANGELICA SANTAMARIA MEDINA
Investigador Extinción de Dominio SIJIN-MECUC
Policía Nacional
Ma.santama00002@correo.policia.gov.co
Calle 16N No. 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-037088 / REGIN-SIJIN-29.25 de fecha 12 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00997 del día 12 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-46286	CR EL CARMEN SIN DIRECCION LOS NARANJOS PARAJE EL CARMEN
260-90027	SIN DIRECCION EL PORVENIR INSPECCION DE POLICIA DE EL CARMEN
260-7574	SIN DIRECCION SANTA ANA
260-37651	SIN DIRECCION SAN JOSE
260-101105	SIN DIRECCION LA LLANITA INSPECCION DE POLICIA SAN MARTIN
260-9953	SIN DIRECCION AGUAS CLARAS
260-193773	CR SAN MARTIN DE LOBA MPIO SARDINATA SIN DIRECCION PREDIO DENOMINADO LA GLORIA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01001 del día 15 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 17/04/2024 11:38

Para:Miguelm.medina@correo.policia.gov.co <Miguelm.medina@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-36429).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01661**

San José Cúcuta, 17 de abril de 2024

Señor:
MIGUEL ANDERSON MEDINA ORTEGA
Patrullero
Unidad Básica de Investigación Criminal REGAN 5
Miguelm.medina@correo.policia.gov.co
Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. DIRAN-SUBIN-UBIC 29.25 de fecha 15 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01001 del día 15 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-36429	SIN DIRECCION LA QUINTA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitidc por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01004 del día 15 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mié 17/04/2024 13:09
Para:e-nvelandia@procuraduria.gov.co <e-nvelandia@procuraduria.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01665**

San José Cúcuta, 17 de abril de 2024

Señor:
NELSY ALEZANDRA VELANDIA RANGEL
Auxiliar Jurídico Ad-Honorem
Procuraduría Provincial de Instrucción Cúcuta
e-nvelandia@procuraduria.gov.co
Cra. 5° # 15-80
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 1031 de fecha 15 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01004 del día 15 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que el Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica, por (Razón social – Nit); sin embargo, realizada la consulta bajo el nombre completo de la persona natural citada en el oficio, a la fecha **NO SE LOCALIZÓ BIEN INMUEBLE** en este Circulo Registral a nombre del señor MAURICIO ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ; debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria del bien inmueble de su interés, por cuanto solo aportan la dirección y código catastral del inmueble.

Sin embargo, se sugiere realizar la consulta con dichos datos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o ante el Gestor Catastral competente y una vez localice la matrícula inmobiliaria, podrá allegarla en una nueva solicitud ante esta Oficina de Registro, a fin de poder emitir el Certificado de Tradición y Libertad de su interés; dado que, el folio de matrícula es indispensable para expedirlo.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00974 del día 11 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 17:29

Para:Edison.sierra@correo.policia.gov.co <Edison.sierra@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-68328).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01639**

San José Cúcuta, 16 de abril de 2024

Señor:
JHON EDISON SIERRA CORREA
Investigador Criminal SIJIN-DENOR
Departamento de Policía Norte de Santander
Edison.sierra@correo.policia.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No.GS-2024-052312-DENOR/SIJIN-GRUIJ 25.10 de fecha 10/04/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00974 del día 11 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-68328	SIN DIRECCION MIRAFLOREZ

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a la Acción de Tutela con radicado Orip No. 2602024ER01017 del día 16 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 17/04/2024 16:00

Para:J09pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <J09pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Respuesta a la Acción de Tutela con radicado Orip No. 2602024ER01017 del día 16 de abril de 2024.pdf; Expediente No. 2023-260-ND-19.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a la Acción de Tutela con radicado Orip No. 2602024ER01017 del día 16 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co**
›**Visítenos: www.supernotariado.gov.co**

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00907 del día 04 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mié 17/04/2024 16:31

Para:Fabio.guevara@fiscalia.gov.co <Fabio.guevara@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (158 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-21196).pdf; Certificado Especial de Tradición y Libertad (Matrícula 260-313189).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01663**

San José Cúcuta, 17 de abril de 2024

Señor:
FABIO ERNESTO GUEVARA ESPITIA
Grupo Investigativo Contra la Corrupción C.T.I
Fiscalía General de la Nación
Fabio.guevara@fiscalia.gov.co
Carrera 28 No. 18-64 Piso 10 Of. 1010
Bogotá. D.C

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00907 del día 04 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito dar alcance al oficio de respuesta no. SNR2602024EE01443 del día 05 de abril de 2024, en atención al radicado de entrada no. 2602024ER00907 del día 04 de abril de 2024, a fin de informarle lo siguiente:

Que, una vez consultado el índice de propietarios en el Sistema de Información Registral-SIR, bajo los parámetros de consulta (Nombre completo - Identificación); a la fecha, **SE LOCALIZARON BIENES INMUEBLES** en este este círculo registral, a nombre del señor JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO e identificado con cédula de ciudadania no. 13.442.299 y cuyas matriculas, se relacionan a continuación:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-234292	CL 3 NORTE # 5 - 70 Y AV 6 3 N 5 LOC 101 BARR PESCADERO
260-234293	AV 6 # 3 NORTE - 11 HOY LOC 102
260-234294	AV 6 # 3 NORTE - 15 HOY LOC 103
260-234295	AV 6 # 3 NORTE - 21 HOY LOC 104
260-234296	AV 6 # 3 NORTE - 15 APTO 201 Y PQDRO EDIF ANDRADE URB PESCADERO
260-234297	AV 6 # 3 NORTE - 15 APTO 202 EDIF ANDRADE URB PESCADERO
260-237136	KR 7 # 13 - 70 BARR LA PALMITA LT 1
260-255698	AV ANILLO VIAL CENTRAL DE ABASTOS GALPON B PLAZA DE MERCADO LA NUEVA SEXTA PSTO 70
260-255699	AV ANILLO VIAL CENTRAL DE ABASTOS GALPON B PLAZA DE MERCADO LA NUEVA SEXTA PSTO 71
260-273531	KR 5 # 21 - 16 SECT TASAJERO BARR LA SABANA LT 1 LOC 1 A
260-273532	KR 5 # 21 - 22 SECT TASAJERO BARR LA SABANA LT 1 LOC 1 B
260-273533	KR 5 # 21 - 28 CASA 2 A SECT TASAJERO BARR LA SABANA LT 2 A
260-273538	KR 5 # 21 - 28 BARR LA SABANA SECT TASAJERO LT 4 B
260-273542	CL 21 # 4 - 60 BARR LA SABANA SECT TASAJERO LT 7 A
260-273543	CL 21 # 4 - 52 BARR LA SABANA SECT TASAJERO LT 7 B
260-313189	**CL 31 # 2 ESTE - 41 BARR LA CORDIALIDAD LT**
260-348562	KR 7 # 13 - 70 A BARR LA PALMITA LT 1
260-348563	CL 14 # 7 - 32 BARR LA PALMITA
260-348836	CL 21 # 4 DEL BARRIO TASAJAERO MUNICIPIO DE LOS PATIOS
260-21196	CL 31 DESPUES DE LA AVENIDA O CERCA AL CAÑO JUANA PAULA BARR 12 DE OCTUBRE
260-75624	SIN DIRECCION LA GARITA RECTA DE COROZAL
260-122982	SIN DIRECCION PATIOS
260-148353	AV 4 Y2 # 23 N - 35 INT 42 LT B MZ V AV LIBERTADORES B PRADOS DEL NORTE CO PRADOS DEL NORTE

260-196714	METROPOLITANA
260-196814	AV 16 B ESTE # LIBERTADORES LOC J 112 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA METROPOLITANA

Así mismo, envío adjunto los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-21196	CL 31 DESPUES DE LA AVENIDA O CERCA AL CAÑO JUANA PAULA BARR 12 DE OCTUBRE
260-313189	CL 31 # 2 ESTE - 41 BARR LA CORDIALIDAD LT

Cabe señalar, que nuestro Sistema de Información Registral SIR no permite realizar la consulta bajo los parámetros (Dirección – Código predial); sin embargo, con base en los resultados de la consulta efectuada, fue localizada la matrícula de su interés.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #8-30 Centro
Cúcuta Norte de Santander - Colombia

E-mail: holger.amaya@supernotariado.gov.co
Web sitenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER00998 del día 12 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 18/04/2024 15:01

Para:info <info@ant.gov.co>;yuri.perez@ant.gov.co <yuri.perez@ant.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
2023-260-6-14270.Pdf; 2024-260-6-14272.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01681**

San José Cúcuta, 18 de abril de 2024

Doctor:
JAVIER ALONSO SANTIAGO VELÁSQUEZ
Coordinador Unidad de Gestión Territorial Nororiente
Agencia Nacional de Tierras ANT
info@ant.gov.co
yuri.perez@ant.gov.co
Calle 43 No. 57-41 CAN
Bogotá, D.C

Ref.: Oficio No. 20247200626986l de fecha 11 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER00998 del día 12 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que, se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documentos, correspondiente a las Resoluciones No. 122 del 12/5/2023 y No.123 del 12/5/2023 emitidas por la ALCALDIA DE SAN CAYETANO; cuyos registros, se encuentran señalado en anotaciones no. 11 al 12 de la matrícula 260-178085 (2023-260-6-14272) y en anotación no. 11 del folio 260-178929 (2023-260-6-14270) respectivamente.

Así las cosas, esta Oficina de Registro envía adjunto los documentos solicitados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER00947 del día 09-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 18/04/2024 16:49

Para:jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (186 KB)

Respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER00947 del día 09-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER00947 del día 09-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de abstenerse a registrar sobre folios de matrícula, con radicado no. 2602024ER00915 del día 04-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 18/04/2024 16:52

Para:eddyearevalo@gmail.com <eddyearevalo@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (57 KB)

Respuesta a solicitud de abstenerse a registrar sobre folios de matrícula, con radicado no. 2602024ER00915 del día 04-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de abstenerse a registrar sobre folios de matrícula, con radicado no. 2602024ER00915 del día 04-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta al escrito de Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, con radicado no. 2602024ER00982 del día 11-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 18/04/2024 16:55

Para:alexipg@hotmail.com <alexipg@hotmail.com>;edselpoblado@gmail.com <edselpoblado@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (31 KB)

Respuesta al escrito de Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, con radicado no. 2602024ER00982 del día 11-04-2024.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta al escrito de Recurso de Reposicion y en Subsidio el de Apelación, con radicado no. 2602024ER00982 del día 11-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de entrega de escritura, con radicado no. 2602024ER00929 del día 08-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 18/04/2024 16:57

Para:alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (66 KB)

Respuesta a solicitud de entrega de escritura, con radicado no. 2602024ER00929 del día 08-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de entrega de escritura, con radicado no. 2602024ER00929 del día 08-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a su solicitud de inscripción de trabajo de partición y adjudicación, con radicado no. 2602024ER00911 del día 04-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 18/04/2024 17:01

Para:asesorialuisfernandosantaella@gmail.com <asesorialuisfernandosantaella@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (75 KB)

Respuesta a su solicitud de inscripción de trabajo de partición y adjudicación, con radicado no. 2602024ER00911 del día 04-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su solicitud de inscripción de trabajo de partición y adjudicación, con radicado no. 2602024ER00911 del día 04-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01024 del día 17 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 22/04/2024 8:44
Para:victor.mendoza7049@correo.policia.gov.co <victor.mendoza7049@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01717**

San José Cúcuta, 22 de abril de 2024

Señor:
VICTOR ENRIQUE MENDOZA SIERRA
Responsable Investigación Judicial
Policía Nacional Grupo de Investigación Judicial Mecuc
victor.mendoza7049@correo.policia.gov.co
Calle 16 N No. 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-017408-MECUC de fecha 18 de febrero de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertac, con radicado no. 2602024ER01024 del día 17 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que el Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica, por (Razón social – Nit); debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria del bien inmueble de su interés, por cuanto solo aporta la dirección del mismo.

Sin embargo, se sugiere realizar la consulta con la cédula catastral y dirección del inmueble, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o ante el Gestor Catastral competente y una vez localice la matrícula inmobiliaria, podrá allegar a en una nueva solicitud ante esta Oficina de Registro; dado que, esta es indispensable para poder emitir el Certificado de Tradición y Libertad.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje a destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01036 del día 18 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 22/04/2024 8:52

Para:Ginna.capacho@fiscalia.gov.co <Ginna.capacho@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01718**

San José Cúcuta, 22 de abril de 2024

Doctora:
GINNA VALERIA CAPACHO PEREIRA
Fiscalía 4 Seccional Pública
Fiscalía Seccional Norte de Santander
Ginna.capacho@fiscalia.gov.co
Búnker de la Fiscalía
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01036 del día 18 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que el Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica, por (Razón social – Nit); debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria del bien inmueble de su interés, por cuanto solo aporta el código predial del mismo.

Sin embargo, se sugiere realizar la consulta con la cédula catastral y dirección del inmueble ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o ante el Gestor Catastral competente y una vez localice la matrícula inmobiliaria, podrá allegarla en una nueva solicitud ante esta Oficina de Registro; dado que, esta es indispensable para poder emitir el Certificado de Tradición y Libertad.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER001045 del día 18 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 22/04/2024 10:06

Para:Andres Camilo Pastas Saavedra <andres.pastas@supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (350 KB)

Resolucion Administrativa No. 360 de fecha 22-8-2019.pdf; Certificado de Carencia Registral con radicado no. 2602019EE04403 del 02-03-2019.pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-339308).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01720**

San José Cúcuta, 22 de abril de 2024

Doctor:
ANDRES CAMILO PASTÁS SAAVEDRA
Superintendencia de Notariado y Registro
Andres.pastas@supernotariado.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER001045 del día 18 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-339308	AVENIDA 11 CALLE 27B 27A BARRIO PATIO ANTIGUO(CANCHA LA CRUZ)

Así mismo, se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documentos, correspondiente a la Resolucion Administrativa No. 360 de fecha 22/8/2019 emitida por la Alcaldia Municipal de los Patios y del Certificado de Carencia Registral con radicado no. 2602019EE04403 de fecha 02 de agosto de 2019 expedido por esta Oficina de Registro; cuya inscripción, se encuentra señalada en anotaciones no. 1 al 2 del folio de matrícula 260-339308.

Así las cosas, esta Oficina de Registro envían adjunto copia de los documentos solicitados junto con el Certificado de Tradición y Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER00981 del día 11 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 22/04/2024 11:11

Para:Juzgado 03 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (19 KB)
2024-260-6-8243 DEL 22-04-2024.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01725**

San José Cúcuta, 22 de abril de 2024

Doctora:
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Juzgado Tercero Civil Municipal Oralidad de Cúcuta
Jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado no. 54-001-4003-003-2022-00649-00
Auto No. 0642 de fecha 15 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER00981 del día 11 de abril de 2024.

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que, consultado el turno misional no 2024-260-6-8241 del día 13 de febrero de 2024 en nuestro Sistema de Información Registral -SIR; se pudo constatar, que mediante Auto S/N de fecha 16/08/2022 proferido por su Despacho, el interesado presentó ante esta Oficina de Registro la orden de inscripción de MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO CON ACCIÓN REAL sobre el folio de matrícula 260-51518, en el marco del proceso de la referencia. Sin embargo, dicho documento fue devuelto sin registrar, por la siguiente razón y fundamento jurídico:

"EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP)."

Lo anterior expuesto, debido a la existencia de cinco (5) EMBARGOS POR JURISDICCIÓN COACTIVA sobre el citado folio de matrícula, que fueron adelantados por el Instituto de Transito y Transporte del Municipio de los Patios y de la Alcaldía Municipal de los Patios en contra del titular de dominio del inmueble.

Ahora bien, esta Oficina de Registro procedió a tomar el turno de registro no. 2024-260-6-8243 del día 22 de abril de 2024, a los documentos allegados por su Despacho junto con los radicados en el referido turno misional, en atención a la insistencia de su Despacho y cuyo documento, será sometido a registro en la matrícula inmobiliaria 260-51518; así mismo, le será comunicada a la brevedad posible.

Así las cosas, esta Oficina de Registro informa el trámite registral de su interés y anexa copia del turno de radicación asignado, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error por

Respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado Especial de Pertenencia, con radicado no. 2602024ER00969 del día 10-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 22/04/2024 14:29

Para:dayana.lancheros@ant.gov.co <dayana.lancheros@ant.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (200 KB)

Respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado Especial de Pertenencia, con radicado no. 2602024ER00969 del día 10-04-2024.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de copia de documentos y de Certificado Especial de Pertenencia, con radicado no. 2602024ER00969 del día 10-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: DIFÍCIL CUMPLIMIENTO - INSTRUCCIÓN # 2285(IV. ADMINISTRACION DE BIENES Y OTRAS ORDENES 2.1 GASTOS NOTARIALES) (CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 2117 DE 2023)

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 22/04/2024 14:56

Para:Jaime Mendoza Perez <jmendoza@igac.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-344572).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01739**

San José Cúcuta, 22 de abril de 2024

Doctor:
JAIME MENDOZA PÉREZ
Coordinador Catastral Asignado a Tierras
Jmendoza@igac.gov.co
Calle 10 No. 3-42 Piso
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad del día 22 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-344572	No tiene direcciones registradas para este folio

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 11:09
Para: Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>; Ana Milena Cornejo Villamizar <ana.cornejo@supernotariado.gov.co>; Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Andrade Dueñas <ingrid.andrade@igac.gov.co>; Oscar Hernando Sánchez Roa <hernando.sanchez@igac.gov.co>
Asunto: RV: DIFÍCIL CUMPLIMIENTO - INSTRUCCIÓN # 2285(IV. ADMINISTRACION DE BIENES Y OTRAS ORDENES 2.1 GASTOS NOTARIALES) (CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 2117 DE 2023)

solicito el folio 260-344572, para revisar si esta el desenglobe realizado para darle tramiote catastral

Cordialmente

JAIME MENDOZA PEREZ
Coordinador catastral asignado a tierras
4044-23
Gestión Catastral
jmendoza@igac.gov.co
Calle 10 No. 3-42 Piso 8
Código Postal 540019
Cúcuta, Colombia
www.igac.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01074 del día 22 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 8:48

Para:Leivy.perez@fiscalia.gov.co <Leivy.perez@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (209 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-346591).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-351764).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-351765).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01764**

San José Cúcuta, 23 de abril de 2024

Doctora:
CAROLINA PEREZ TORRES
Fiscal 15 Local
Unidad de Patrimonio Económico
Fiscalía General de la Nación
Leivy.perez@fiscalia.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 20470-01-01-20-66 de fecha 19 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01074 del día 22 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-346591 MATRIZ	SIN DIRECCION VILLA XIOMARA LT RESERVA
260-351764 SEGREGACIÓN	SC VILLA XIOMARA VRDA LA POTRERA LT DE RESERVA
260-351765 SEGREGACIÓN	VD LA POTRERA LT NUM 2

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please

RE: SOLICITUD APOYO JUDICIAL

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 23/04/2024 9:04
Para:DIEGO ARMANDO ESPARZA AVILA <diego.esparza@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Convencion <ofiregisconvencion@Supernotariado.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa, me permito informarle que las solicitudes dirigidas a la ORIP Cúcuta, deben ser enviadas al correo institucional de correspondencia ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co; dado que, este correo electrónico es solo para efecto de notificaciones.

No obstante, con el ánimo de atender su solicitud urgente, debo indicarle que las matrículas con prefijo (266) corresponden al circulo registral de la ORIP Convención y por lo tanto, solo esta es competente para emitir el certificado de la matrícula 266-10468; para tal fin, la presente respuesta a su solicitud se remite con copia al correo institucional ofiregisconvencion@supernotariado.gov.co, para lo pertinente.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De: DIEGO ARMANDO ESPARZA AVILA <diego.esparza@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 8:50
Para: Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>; DIEGO ARMANDO ESPARZA AVILA <diego.esparza@correo.policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APOYO JUDICIAL

Dios y patria buenos días de manera atenta y respetuosa me permito enviar solicitud anexa de apoyo judicial con el fin adelantar recolección de información en cumplimiento a orden a policía judicial agradezco su valiosa colaboración y estaré atento ante cualquier respuesta al presente correo

Subintendente, **DIEGO ARMANDO ESPARZA AVILA.**
Investigador Criminal
cel 3164487021
Unidad Básica de Investigación Criminal Antinarcóticos Región Nro. 5

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de a entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01053 del día 22 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 9:14

Para:Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co <Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-204787).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01767**

San José Cúcuta, 23 de abril de 2024

Señor:
DANIEL JOSE RODRÍGUEZ MARQUEZ
Investigador Extinción de Dominio SIJIN Norte de Santander
Policía Nacional
Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co
Calle 16N 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-056849 / SUBIN-GRUIJ-25.10 de fecha 18 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01053 del día 22 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del circulo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-204787	PARCELA 6 VILLA TERE I

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01054 del día 22 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 9:36

Para:Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co <Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

6 archivos adjuntos (642 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-79121).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-182154).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-182155).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-193337).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-204790).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-204791).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01769**

San José Cúcuta, 23 de abril de 2024

Señor:
DANIEL JOSÉ RODRÍGUEZ MARQUEZ
Investigador Extinción de Dominio SIJIN DENOR
Policía Nacional
Rodriguez.00555@correo.policia.gov.co
Calle 16N 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-056854 / SUBIN-GRUIJ-25.10 de fecha 18 de abril de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01054 del día 22 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-193337	LT DENOMINADO VILLA TERE MPIO DE DURANIA
260-204791	ZN MONTAÑA 2 SIN DIRECCION
260-182155	SIN DIRECCION PREDIO 2 HACE PARTE DE PORTO BELLO
260-204790	ZN MONTAÑA 1 SIN DIRECCION
260-182154	SIN DIRECCION PREDIO 1 HACE PARTE DE PORTO BELLO
260-79121	SIN DIRECCION PORTOBELLO FRACCION DE HATO VIEJO MPIO DE DURANIA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del dia 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Asi las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral
Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01028 del día 17 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 23/04/2024 10:39

Para:info <info@ant.gov.co>;leidy.alvarez@ant.gov.co <leidy.alvarez@ant.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
Escritura Pública No. 200 del día 5 de mayo de 1906 (260-8720).pdf; Escritura Pública No. 548 de fecha 19 de noviembre de 1905 (260-8720).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01775**

San José Cúcuta, 23 de abril de 2024

Doctor:
JAVIER ALONSO SANTIAGO VELÁSQUEZ
Coordinador Unidad de Gestión Territorial Nororiente
Agencia Nacional de Tierras ANT
info@ant.gov.co
leidy.alvarez@ant.gov.co
Calle 16 N° 1E -85 Barrio Caobos
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 202472006389811 de fecha 17 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01028 del día 17 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que, se dio cumplimiento a su solicitud de copia de documentos, correspondientes a la Escritura Pública No. 548 de fecha 19 de noviembre de 1905 y así mismo, se remite copia de la Escritura Pública No. 200 de fecha 5 de mayo de 1906, ambas emitidas en la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta; cuyos documentos, forman parte de la cadena traditicia del folio de matrícula 260-8720.

Así las cosas, esta Oficina de Registro anexa copia de los documentos solicitados, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a Derecho de Petición, con radicado no. 2602024ER00958 del día 10-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 15:50

Para:lucia100279@gmail.com <lucia100279@gmail.com>;litigioconsultoriacucuta@gmail.com <litigioconsultoriacucuta@gmail.com>;Juzgado 03 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (158 KB)

Respuesta a Derecho de Petición, con radicado no. 2602024ER00958 del día 10-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a Derecho de Petición, con radicado no. 2602024ER00958 del día 10-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de información de actuación administrativa, con radicado no. 2602024ER00946 del día 09-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 23/04/2024 15:55

Para:Marisan1326@hotmail.com <Marisan1326@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (376 KB)
Respuesta a solicitud de información de actuación administrativa, con radicado no. 2602024ER00946 del día 09-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información de actuación administrativa, con radicado no. 2602024ER00946 del día 09-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RE: RAD. 2023-00029 OFICIO 0608 - SUBDIRECCION APOYO JURIDICO REGISTRAL SNR

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 23/04/2024 16:59
Para:Lizzette Adriana Parada Rangel <lizette.parada@supernotariado.gov.co>

Buenas tardes Lizzette,

Me podrías indicar que radicado tiene en el IRIS esta solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De: Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 16 de abril de 2024 9:45
Para: Subdireccion de Apoyo Juridico Registral SNR <subdireccionapoyojuridicoregistral@Supernotariado.gov.co>; Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: RAD. 2023-00029 OFICIO 0608 - SUBDIRECCION APOYO JURIDICO REGISTRAL SNR

Cordialmente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Av 0 9-30 Cúcuta,N/de Santander
http://www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 16 de abril de 2024 8:32 a. m.
Para: Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RAD. 2023-00029 OFICIO 0608 - SUBDIRECCION APOYO JURIDICO REGISTRAL SNR

Buenos días,

De manera atenta y respetuosa me permito allegar oficio N.º 0608, para su debido tramite.

Cordialmente,

Nini J. Carreño Noriega
Asistente Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RE: Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00900 del día 03-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Mar 23/04/2024 17:28
Para:Mario Alberto Mendoza Ceballos <mariomendoza@fondoadaptacion.gov.co>

Cordial saludo Dr. Mario,

Por medio de la presente y de forma respetuosa me permito informarle que este correo es solo para aefecto de notificaciones; sin embargo, ante la urgencia de la información, debo manifestarle que las respuesta a sus solicitudes fueron proyectadas y serán comunicadas a la brevedad posible. En ellas, se anexa copia de los actos aministrativos junto con las diligencias de notificación, constancia ejecutoria y formulario de corrección.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De: Mario Alberto Mendoza Ceballos <mariomendoza@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 17:15
Para: Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Cc: Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>; Olman Jose Olivella Mejia <olman.olivella@supernotariado.gov.co>
Asunto: Re: Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00900 del día 03-04-2024

Doctora
MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo
Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: Reiteración solicitud

Respetada doctora Pérez Torrenegra

Mediante Oficio No. E-2024-001340 de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el doctor JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO, Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Macroproyecto Gramalote, comedidamente solicitamos a esa ORIP, remitirnos la providencia 0000094 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se decidió una Actuación Administrativa dentro del Expediente 2023-260-AA-2, y **adicionalmente las constancias de las diligencias de notificación personal al Fondo Adaptación como tercero determinado, dentro de la actuación administrativa,** tal como consta en el texto del oficio en cita.

Para mayor ilustración copio textualmente el parágrafo que contiene esta solicitud, que dice así:

"De manera atenta solicitamos se sirva informar a esta entidad el motivo por el cual decidió dejar sin valor ni efecto jurídico las anotaciones 3, 4 y 5 del Folio de matrícula
260-127480, como resultado de una actuación administrativa.
Por lo anterior, agradecemos remitir: I) copia de la Resolución No. 094 del 25 de abril de 2023, así como **ii) diligencias de notificación personal al Fondo Adaptación como tercero determinado, dentro de la actuación administrativa.**

recibimos las diligencias de Notificación Personal, o cualquier otra notificación que hubieren efectuado de acuerdo con lo contemplado en el artículo 67 y SS del CPACA.

"ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación".

Lo anterior, por cuanto luego de indagar ante el área de Defensa Judicial del Fondo Adaptación, nos informan lo siguiente: "Cordial saludo, una vez consultada la cuenta de correo electrónico identificada como notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co se informa que no se encontró notificación relacionada con el acto administrativo consultado".

Así las cosas y en el evento en que no se hayan surtido en legal forma las notificaciones, especialmente la que al Fondo Adaptación atañe, agradecemos tener en cuenta lo preceptuado por el artículo **72 del CPACA el cual preceptúa:** ***"FALTA O IRREGULARIDAD DE LAS NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.*** *Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales".*

REITERACIÓN: En consecuencia, comedidamente reiteramos nuestra solicitud de enviarnos por este medio, las diligencias de notificación que se hayan surtido al Fondo Adaptación, al interesado peticionario de la actuación y al Municipio de Gramalote.

Anexo copia del Oficio E-2024-001340 de fecha 12 de abril de 2024 del Fondo Adaptación.

Quedamos atentos a su pronta respuesta

Cordial saludo

El mar, 16 abr 2024 a las 14:12, Holger Andres Amaya Ibañez (<holger.amaya@supernotariado.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00900 del día 03-04-2024.
>
> Atentamente,
>
> **Holger Andrés Amaya Ibáñez**
> Contratista
> Grupo de Gestion Jurídica Registral
>
> **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**
> **Avenida 0 #9-30 Centro**
> **Cúcuta, Norte de Santander - Colombia**
>
> **›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co**
> **›Visítenos: www.supernotariado.gov.co**
>
> AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary
>
> **Aviso legal:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
>
> COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
>
> SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
>
> AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

--

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Mario Alberto Mendoza Ceballos
Contratista
Gestión Contractual
mariomendoza@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Avenida Calle 26 No.57 – 83
Torre 8 · Piso 8 · Bogotá – Colombia
www.fondoadaptacion.gov.co

Signature Manager provided by HiView Solutions

Signature Manager provided by HiView Solutions

365 | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

Seguimiento al estado de actuación administrativa en segunda instancia, con radicado no. 2602024EE01798 del 23-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 16:40

Para:Fernando Alberto Acosta Araujo <fernando.acosta@supernotariado.gov.co>;Subdireccion de Apoyo Juridico Registral SNR <subdireccionapoyojuridicoregistral@Supernotariado.gov.co>;Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Rocio del Socorro Pedraza Fernandez <rocio.pedraza@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

Seguimiento al estado de actuación administrativa en segunda instancia, con radicado no. 2602024EE01798 del 23-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto el oficio de seguimiento al estado de actuación administrativa en segunda instancia, con radicado no. 2602024EE01798 del 23-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CUCUTA

AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa sobre el folio de matrícula inmobiliaria 260-245866."

EXPEDIENTE Nº 2024-260-AA-006

EL REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

La señora **MARÍA DEL CARMEN VARGAS RINCON** sin datos de identificación personal, mediante turno de corrección no. 2024-260-3-739 del día 20 de marzo de 2024 y actuando en calidad de peticionaria, presentó ante esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos una solicitud de corrección; en el cual, argumenta lo siguiente:

"que matrícula se va a unificar, revisar escritura revocatoria Martínez Dávila Torres CC No. 5440007, se generó 2 matrículas por error del dueño lo hizo lote errado que es lote II único Dueño, que se cierre Matrícula 260-245866".

Al respecto, los artículos 49 y 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral), establecen lo siguiente:

*"**Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula.** El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien."*

*"**Artículo 59. Procedimiento para corregir errores.** Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:*

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley." (...)

Que, una vez revisada y analizada la información contenida tanto en el Sistema de Información Registral – SIR, como en los documentos soporte de las anotaciones no. 4 al 5 del folio matriz 260-204909 y no. 1 al 2 de la matrícula segregada 260-245866, por parte de la dependencia encargada de correcciones de esta oficina, se detectó un error de calificación que modificó la situación jurídica del inmueble, que fue publicitado y surtió efectos entre las partes o ante terceros; por lo tanto, procedió a emitir la siguiente Nota Informativa de fecha 02 de abril de 2024:

"FAVOR INICIAR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA CERRAR EL FOLIO 260-245866, POR CUANTO ESTA MATRICULA QUE FUE SEGREGADA DEL FOLIO 260-204909, MEDIANTE ESCRITURA 088 DE FECHA 20/02/2007 DE LA NOTARIA ÚNICA DE VILLA DEL ROSARIO, LA MISMA ESCRITURA FUE REVOCADA, MEDIANTE ESCRITURA 232 DE FECHA 06/05/2010 NOTARIA ÚNICA DE VILLA DEL ROSARIO, DEJANDO SIN EFECTO TODO LO ACTUADO EN DICHA ESCRITURA, POR CONSIGUIENTE ESTA DEBIÓ CERRARSE TAMBIÉN."

Así mismo, se pudo establecer que una vez revocada la citada escritura que dio apertura al folio 260-245866, la **ALCALDIA DE VILLA ROSARIO** radicó ante esta Oficina de Registro la Resolución No. 3058 de fecha 02/10/2023, por el cual se ordenó el EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA sobre el folio objeto de estudio y cuyo registro, se encuentra señalado en su anotación no. 3, cuando éste en su momento debió haberse cerrado.

Por lo anterior expuesto, esta oficina evidencia la necesidad de iniciar una actuación administrativa según el inciso cuarto del artículo 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral) y de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica del inmueble identificado con matrícula 260-245866, siguiendo el procedimiento que señalado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para las solicitudes de particulares y de ser el caso, corregir los posibles errores existentes en dichos folios.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR Actuación Administrativa con el fin de clarificar y establecer la verdadera situación jurídica del bien inmueble identificado con folio de matrícula 260-245866, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Bloquear el folio de matrícula inmobiliaria 260-245866 objeto de la presente actuación, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión (Circular 139 del 9 de junio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MARÍA DEL CARMEN VARGAS RINCON** sin datos de identificación personal, actuando en calidad de peticionaria, a la **ALCALDIA DE VILLA ROSARIO**, así como a los demás terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación. (Artículos 37 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se publicará en la página Web de la Superintendencia de Notariado Registro o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, el día 23 ABR 2024

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cúcuta

Proyectó: Holger Andrés Amaya Ibáñez - Profesional Universitario
Reviso: Fabio Enrique Araque Gallo - Coordinador Jurídico

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01808 del 24042024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 24/04/2024 16:10

Para:melissagomezvalbuena41@gmail.com <melissagomezvalbuena41@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (946 KB)

Auto de Inicio de fecha 23 de abril de 2024.pdf; Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01808 del 24042024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01808 del 24042024 y Auto S/N de fecha 23 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de Salida No. 2602024EE01806 de fecha 24 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 24/04/2024 16:15

Para:Publicaciones ORIP Secretaria General SNR <publicaciones.orip.sg@Supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1002 KB)

Auto de Inicio de fecha 23 de abril de 2024.pdf; formato No. 2, para comunicar el inicio de la A.A. publicandola en la pagina wed, a terceros.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01812**

San José Cúcuta, 24 de abril de 2024

Señores:
GRUPO DE DIVULGACIÓN
Coordinadora Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
publicaciones.orip.sg@supernotariado.gov.co
Calle 26 13-49 interior 201
Bogotá D.C

Ref.: Expediente No. 2024-260-AA-006
Matrícula: 260-245866

Asunto: Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de Salida No. 2602024EE01806 de fecha 24 de abril de 2024.

Adjunto a la presente, me permito remitir Comunicación No. 2602024EE01806 de fecha 24 de abril de 2024, dirigida a informar a los demás **TERCEROS INDETERMINADOS**, de la decisión proferida mediante Auto S/N de fecha 23 de abril de 2024 "Por medio del cual se inicia una actuación administrativa", bajo el expediente 2024-260-AA-006 emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para efectos de las publicaciones de ley.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Anexo: Formulario No. 02.
Anexo: Auto S/N de fecha 23-04-2024
Copia: Archivo del Despacho

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha rec bido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01810 del 24-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 24/04/2024 16:12

Para:alcaldia@villarosario.gov.co <alcaldia@villarosario.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (950 KB)

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01810 del 24-04-2024.pdf; Auto de Inicio de fecha 23 de abril de 2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01810 del 24-04-2024 y Auto S/N de fecha 23 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de Salida No. 2602024EE01826 de fecha 25 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Jue 25/04/2024 9:22
Para:Publicaciones ORIP Secretaria General SNR <publicaciones.orip.sg@Supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
formato No. 4, para comunicar la culminación de la A.A. publicandola en la pagina wed, a terceros.pdf; Resolución No. 000086 de fecha 23-04-2024.pdf;

San José de Cúcuta, 25 de abril de 2024 **SNR2602024EE01827**

Señores:
GRUPO DE DIVULGACIÓN
Coordinadora Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
publicaciones.orip.sg@supernotariado.gov.co
Calle 26 13-49 interior 201
Bogotá D.C

Ref.: Expediente No. 2024-260-AA-004
Matrículas: 260-313728 y 260-213728

Asunto: Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de Salida No. 2602024EE01826 de fecha 25 de abril de 2024.

Adjunto a la presente, me permito remitir Comunicación No. 2602024EE01826 de fecha 25 de abril de 2024, dirigida a informar a los demás **TERCEROS INDETERMINADOS**, de la decisión proferida mediante Resolución No. 000086 de fecha 23 de abril de 2024 "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa sobre los folios de matrícula 260-313728 y 260-213728", bajo el expediente 2024-260-AA-004 emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para efectos de las publicaciones de ley.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Anexo: Formulario No. 04.
Anexo: Resolución No. 000086 del 23/04/2024
Copia: Archivo del Despacho

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01090 del día 24 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 10:33

Para:Osmani.pineda@fiscalia.gov.co <Osmani.pineda@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (190 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-23422).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-267974).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-267975).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01830**

San José Cúcuta, 25 de abril de 2024

Doctora:
OSMANY MARCELA PINEDA BERBESI
Técnico Investigador II
Fiscalía General de la Nación
Osmani.pineda@fiscalia.gov.co
Av. 3AE No. 9-37 Urb. Rosetal
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio 20470-02-SI-GA NO. 000235 de fecha 23 de abril de 2024 O.T 2724

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01090 del día 24 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-23422	CL 10 # 18
260-267974	CL 31 # 5 - 41 BARR PATIOS CENTRO LT 1 UDAD DE VVDA 1
260-267975	CL 31 LT 2 UNIDADDE VIVIENDA 2

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00987 del día 12-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 15:20

Para:Mario Alberto Mendoza Ceballos <mariomendoza@fondoadaptacion.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00987 del día 12-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00987 del día 12-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00993 del día 12-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 15:25

Para:atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co <atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00993 del día 12-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER00993 del día 12-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER01016 del día 16-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 15:31

Para:Mario Alberto Mendoza Ceballos <mariomendoza@fondoadaptacion.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Cco:Fabio Enrique Araque Gallo <fabio.araque@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (287 KB)

Respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER01016 del día 16-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información y de copia de documento, con radicado no. 2602024ER01016 del día 16-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00980 del día 11 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 17:32

Para:vvillamizara@dian.gov.co <vvillamizara@dian.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (96 KB)
2023-260-6-17175 DEL 03-08-2023.pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-210133).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01855**

San José Cúcuta, 25 de abril de 2024

Doctora:
VIOLEMARY VILLAMIZAR ACOSTA
Gestor II 302 02
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos Nacionales de Cúcuta
vvillamizara@dian.gov.co
Calle 8A # 3-50 Edificio Palacio Nacional
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 107272555-1454 de fecha 09 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER00980 del día 11 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita centro del circulo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-210133	ZN LOS PERACOS CORRG EL SALADO LT 354 B MZ 7

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro envía adjunto el certificado solicitado y copia de la constancia de inscripción, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje, le informamos que

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01116 del día 25 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Vie 26/04/2024 10:18

Para:ofiplanea@unipamplona.edu.co <ofiplanea@unipamplona.edu.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-145584).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01859**

San José Cúcuta, 26 de abril de 2024

Señora:
JUDITH CRISTANCHO PABÓN
Jefe Oficina de Planeación
Universidad de Pamplona
ofiplanea@unipamplona.edu.co
Km 1 Vía Bucaramanga - Pamplona
Pamplona, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01116 del día 25 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-145584	SIN DIRECCION PARTE DE VILLA LIVIA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o

Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01117 del día 25 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Vie 26/04/2024 10:24

Para:ofiplanea@unipamplona.edu.co <ofiplanea@unipamplona.edu.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-242610).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01861**

San José Cúcuta, 26 de abril de 2024

Señora:
JUDITH CRISTANCHO PABÓN
Jefe Oficina de Planeación
Universidad de Pamplona
ofiplanea@unipamplona.edu.co
Km 1 Vía Bucaramanga - Pamplona
Pamplona, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01117 del día 25 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-242610	AVENIDA 11ESTE URB.QUINTA ORIENTAL LOTE

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01134 del día 25 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 29/04/2024 11:44

Para:Lidia.castaneda@fiscalia.gov.co <Lidia.castaneda@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (960 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-346).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-26970).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-294084).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01890**

San José Cúcuta, 29 de abril de 2024

Doctora:
LIDIA JACKELINE CONTRERAS CASTAÑEDA
Técnico Investigador II C.T.I
Fiscalía General de la Nación
Lidia.castaneda@fiscalia.gov.co
Av. 3AE No. 9-37 Urb. Rosetal
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio 20470-02-SI-GA-No. 00210 del 25/04/2024 O.T. 2718

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01134 del día 25 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-26970	SIN DIRECCION EL ESPINAL Y PARAISO PERDIDO
260-294084	SIN DIRECCION QUEBRADA SECA LT 1 RESERVA
260-346	SIN DIRECCION QUEBRADA SECA CUCUTA

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

Respuesta a consulta de índice de propietarios y de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01153 del día 26 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 29/04/2024 12:09
Para:rivalero@fiscalia.gov.co <rivalero@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01891**

San José Cúcuta, 29 de abril de 2024

Señora:
RITA LISBETH VALERO SILVA
Técnico Investigador II C.T.I
Fiscalía General de la Nación
Rivalero@fiscalia.gov.co
Av. 3AE No. 9-37 Urb. Rosetal Torre 3 Piso 6
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio 20470-02-SI-GA-No. 000169 de fecha 25/04/2024

Asunto: Respuesta a consulta de índice de propietarios y de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01153 del día 26 de abril de 2024.

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, consultado el índice de propietarios en el Sistema de Información Registral-SIR, bajo los parámetros de consulta (Nombre completo - Identificación); a la fecha, **NO SE LOCALIZARON BIENES** en este este círculo registral, a nombre de los señores:

NOMBRE COMPLETO:	IDENTIFICACIÓN:
EDGAR ANTONIO ALFONSO CASTELBLANCO	C.C. 1.048.848.004
RYAN ALEXANDER DAVILA MENDOZA	C.C. 1.234.888.680

Por lo anterior expuesto, no fue posible emitir los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** de su interés.

Cabe señalar, que de conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro informa el resultado de la consulta efectuada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a consulta de índice de propietarios y de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01160 del día 26 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 29/04/2024 12:37

Para:Ladavila@fiscalia.gov.co <Ladavila@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-269123).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01892**

San José Cúcuta, 29 de abril de 2024

Señora:
LADY ALHADYE AVILA GARAVITO
Técnico Investigador II C.T.I
Fiscalía General de la Nación
Ladavila@fiscalia.gov.co
Carrera 5 No. 10-34 Plazuela Almeyda
Pamplona, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. 20470-02-SPJ-000358 de fecha 25/04/2024

Asunto: Respuesta a consulta de índice de propietarios y de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01160 del día 26 de abril de 2024.

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, consultado el índice de propietarios en el Sistema de Información Registral-SIR, bajo los parámetros de consulta (Nombre completo - Identificación); a la fecha, **SE LOCALIZÓ BIEN INMUEBLE** en este este círculo registral, a nombre del señor LUIS OMAR ORTEGA ORTEGA e identificado con cédula de ciudadanía no. 5.415.924 y cuya matrícula, se relaciona a continuación:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-269123	VD SANTA TERESITA DENOMINADO VETEL LT 2 LT UBICADO EN LA

Por lo anterior expuesto, esta Oficina de Registro procedió a emitir el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** de la matrícula localizada.

Cabe señalar, que de conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro informa el resultado de la consulta efectuada y envía adjunto el Certificado de Tradición y Libertad de su interés.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01824 del 25-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 9:26

Para:drcahuana@gmail.com <drcahuana@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01824 del 25-04-2024.pdf; Resolución No. 000086 de fecha 23-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01824 del 25-04-2024 y la Resolución No. 000086 de fecha 23 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a consulta de índice de propietarios y de solicitud de inscripción, con radicado no. 2602024ER01110 del día 24-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 29/04/2024 15:54

Para:Secretaria.general@nuevaeps.com.co <Secretaria.general@nuevaeps.com.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

Respuesta a consulta de índice de propietarios y de solicitud de inscripción, con radicado no. 2602024ER01110 del día 24-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a consulta de índice de propietarios y de solicitud de inscripción, con radicado no. 2602024ER01110 del día 24-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos cue sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01858**

San José Cúcuta, 26 de abril de 2024

Doctor:
FERNANDO ALBERTO ACOSTA ARAÚJO
Subdirección de Apoyo Jurídico Registral
Superintendencia de Notariado y Registro
fernando.acosta@supernotariado.gov.co
subdireccionapoyojuridicoregistral@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co
Abel.hernandez@supernotariado.gov.co
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Bogotá, D.C

Ref.: Expediente SAJ – 838 - 2022
Oficio No. SNR2022ER0153477
Expediente no. 2022-260-ND-63

Asunto: Respuesta a solicitud de traslado a expediente, con radicado no. 2602024ER01091 del día 24 de abril de 2024.

Cordial Saludo:

Respetado doctor, de manera atenta me permito remitirle el expediente no. 2022-260-ND-63; en el cual, el señor ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS actuando en nombre y representacion legal del MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, interpone el Recurso de Apelación directo contra Nota Devolutiva de fecha 01 de noviembre de 2022, que negó el registro de la Resolución No. 219 de fecha 05-09-2022, bajo el turno no. 2022-260-6-28657 del 26-10-2022.

Así mismo, se da traslado al expediente no. 2022-260-ND-62, correspondiente al Recurso de Apelación directo interpuesto por el citado recurrente, contra Nota Devolutiva de fecha 01 de noviembre de 2022 que negó la inscripción de la Resolución No. 217 de fecha 05-09-2022, bajo el turno no. 2022-260-6-28656 del 26-10-2022.

Por lo tanto, dichos documentos se relacionan a continuación:

- Expediente No. 2022-260-ND-63
 Turno misional: 2022-260-6-28656 del 26-10-2022 / Matrícula: 260-355718
 Solicitante: Municipio de San Cayetano

- Expediente No. 2022-260-ND-62
 Turno misional: 2022-260-6-28656 del 26-10-2022 / Matrícula: 260-355718
 Solicitante: Municipio de San Cayetano

Ahora bien, esta Oficina de Registro en su momento procedió a dar traslado a los escritos del Recurso Administrativo a la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficios con radicado no. SNR2602024EE07875 y SNR2602022EE07877 del día 28 de noviembre de 2022.

Atentamente,

HOLGER ANDRÉS AMAYA IBÁÑEZ
Profesional Universitario

Anexo: Oficio de remisión no. SNR2602024EE01858 del 26/04/2024
Copia: Archivo del Despacho

Respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER01133 del día 25-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 30/04/2024 10:36

Para:j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (243 KB)

Respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER01133 del día 25-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a su requerimiento, con radicado no. 2602024ER01133 del día 25-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de información del estado Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER01094 del día 24-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 30/04/2024 10:40

Para:jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta a solicitud de información del estado Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER01094 del día 24-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de información del estado Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER01094 del día 24-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documento y de Certificado Especial de Pertenencia, con radicado no. 2602024ER01029 del día 10-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 30/04/2024 10:45

Para:jairo.cortes@ant.gov.co <jairo.cortes@ant.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (489 KB)

Respuesta a solicitud de copia de documento y de Certificado Especial de Pertenencia, con radicado no. 2602024ER01029 del día 10-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de copia de documento y de Certificado Especial de Pertenencia, con radicado no. 2602024ER01029 del día 10-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01070 del día 22-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 30/04/2024 10:52

Para:info <info@ant.gov.co>;leidy.alvarez@ant.gov.co <leidy.alvarez@ant.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (38 KB)

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01070 del día 22-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01070 del día 22-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01063 del día 22-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 30/04/2024 10:54

Para:info <info@ant.gov.co>;leidy.alvarez@ant.gov.co <leidy.alvarez@ant.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)

Respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01063 del día 22-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a solicitud de copia de documentos, con radicado no. 2602024ER01063 del día 22-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a Derecho de Petición, con radicado no. 2602024ER01043 del día 18-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 30/04/2024 11:51

Para:martinyesith@gmail.com <martinyesith@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

Respuesta a Derecho de Petición, con radicado no. 2602024ER01043 del día 18-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a Derecho de Petición, con radicado no. 2602024ER01043 del día 18-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta a desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00922 del día 05-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Lun 08/04/2024 12:02

Para:Juridicosuarez@hotmail.com <Juridicosuarez@hotmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (82 KB)

Respuesta a desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00922 del día 05-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta al escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00922 del día 05-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CUCUTA
AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa sobre los folios de matrícula inmobiliaria 260-313728 y 260-213728."

EXPEDIENTE N° 2024-260-AA-004

EL REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 068 de fecha 13 de marzo de 2024, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALIFORNIA - SANTANDER presentó a esta Oficina de Registro una petición para la cancelación de anotación no. 10 de la matrícula 260-313728 radicada bajo el turno misional no. 2024-260-6-2371 del día 07/02/2024 y la correcta inscripción de la MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR (ART. 97 LEY 906 DE 2004) ordenada en Oficio No. 030 de fecha 07 de febrero de 2024, sobre el folio de matrícula 260-213728, argumentando que:

"De acuerdo a la solicitud presentada a este Despacho por parte del Señor ERNESTO CAMILO CAHUNA PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.599.573, propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-313728, me permito solicitar proceder a cancelar la anotación no. 10 del 07 de febrero de 2024, toda vez que se registró en el folio equivocado, ya que la medida cautelar impuesta y comunicada por el despacho mediante oficio No. 030 corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-213728 del inmueble de propiedad del Señor ELKIN MAURICIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.034.685.

Una vez verificada la inconsistencia procédase al registro de la medida cautelar comunicada con oficio No. 030 del 07 de febrero de 2024 en el folio de matrícula inmobiliaria 260-213728, de lo cual se le solicita allegar la debida constancia a este despacho y al solicitante al correo drcahuana@gmail.com."

Así mismo, el solicitante anexó copia del Oficio No. 030 de fecha 07 de febrero de 2024 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de California - Santander.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Al respecto, los artículos 49 y 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral), establecen lo siguiente:

*"**Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula.** El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien."*

*"**Artículo 59. Procedimiento para corregir errores.** Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:*

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley." (...)

Por tal motivo, la petición fue asociada al turno de corrección no. 2024-260-3-769 del día 01 de abril de 2024, a fin realizar el análisis y verificación de la información contenida tanto en el Sistema de Información Registral – SIR, como en los documentos soporte de la anotación no. 10 del folio 260-313728 y así mismo, verificar la titularidad del folio 260-213728 objetos de inscripción de la medida cautelar.

Por lo anterior expuesto, esta oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa de conformidad con el inciso cuarto del artículo 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral) y del artículo 4° de Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica de los inmuebles identificados con matrículas 260-313728 y 260-213728, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares y de ser el caso, corregir los posibles errores existentes en dichos folios.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar y establecer la verdadera situación jurídica de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula 260-313728 y 260-213728, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Bloquear los folios de matrícula inmobiliaria 260-313728 y 260-213728 objeto de la presente actuación, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión (Circular 139 del 9 de junio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto al Señor ERNESTO CAMILO CAHUNA PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.099.513, en calidad de propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-313728. al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALIFORNIA – SANTANDER, así como a los demás terceros indeterminados que puedan estar interesados o resulten afectados con la decisión de la actuación. (Artículos 37 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se publicará en la página Web de la Superintendencia de Notariado Registro o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cúcuta

Proyectó: Holger Andrés Amaya Ibáñez - Profesional Universitario
Reviso: Fabio Enrique Araque Gallo - Coordinador Jurídico

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de salida no. 2602024EE1469 de fecha 08 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Lun 08/04/2024 16:51
Para:Publicaciones ORIP Secretaria General SNR <publicaciones.orip.sg@Supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (999 KB)
Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.pdf; Formato No. 2, para comunicar el inicio de la A.A. publicandola en la pagina wed, a terceros.pdf;

San José Cúcuta, 08 de abril de 2024 **SNR2602024EE01472**

Señores:
GRUPO DE DIVULGACIÓN
Coordinadora Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
publicaciones.orip.sg@supernotariado.gov.co
Calle 26 13-49 interior 201
Bogotá D.C

Ref.: Expediente No. 2024-260-AA-004
Matrículas: 260-313728 y 260-213728

Asunto: Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de salida no. 2602024EE1469 de fecha 08 de abril de 2024.

Adjunto a la presente, me permito remitir Comunicación No. 2602024EE01469 de fecha 08 de abril de2024, dirigida a informar a los demás **TERCEROS INDETERMINADOS**, de la decisión proferida mediante Auto S/N de fecha 02 de abril de 2024 "Por medio del cual se inicia una actuación administrativa", bajo el expediente 2024-260-AA-004 emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para efectos de las publicaciones de ley.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Anexo: Formulario No. 02.
Anexo: Auto S/N de fecha 02-04-2024
Copia: Archivo del Despacho

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Notificación Personal No. 2602024EE01480 del 09-04-2024 y Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 09/04/2024 10:29

Para:drcahuana@gmail.com <drcahuana@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (955 KB)

Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.pdf; Notificación Personal No. 2602024EE01480 del 09-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal No. 2602024EE01480 del 09-04-2024 y Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CUCUTA
AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa sobre los folios de matrícula inmobiliaria 260-313728 y 260-213728."

EXPEDIENTE Nº 2024-260-AA-004

EL REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 068 de fecha 13 de marzo de 2024, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALIFORNIA - SANTANDER presentó a esta Oficina de Registro una petición para la cancelación de anotación no. 10 de la matrícula 260-313728 radicada bajo el turno misional no. 2024-260-6-2371 del día 07/02/2024 y la correcta inscripción de la MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR (ART. 97 LEY 906 DE 2004) ordenada en Oficio No. 030 de fecha 07 de febrero de 2024, sobre el folio de matrícula 260-213728, argumentando que:

"De acuerdo a la solicitud presentada a este Despacho por parte del Señor ERNESTO CAMILO CAHUNA PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.599.573, propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-313728, me permito solicitar proceder a cancelar la anotación no. 10 del 07 de febrero de 2024, toda vez que se registró en el folio equivocado, ya que la medida cautelar impuesta y comunicada por el despacho mediante oficio No. 030 corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-213728 del inmueble de propiedad del Señor ELKIN MAURICIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.034.685.

Una vez verificada la inconsistencia procédase al registro de la medida cautelar comunicada con oficio No. 030 del 07 de febrero de 2024 en el folio de matrícula inmobiliaria 260-213728, de lo cual se le solicita allegar la debida constancia a este despacho y al solicitante al correo drcahuana@gmail.com."

Así mismo, el solicitante anexó copia del Oficio No. 030 de fecha 07 de febrero de 2024 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de California - Santander.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Al respecto, los artículos 49 y 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral), establecen lo siguiente:

*"**Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula.** El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien."*

*"**Artículo 59. Procedimiento para corregir errores.** Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:*

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley." (...)

Por tal motivo, la petición fue asociada al turno de corrección no. 2024-260-3-769 del día 01 de abril de 2024, a fin realizar el análisis y verificación de la información contenida tanto en el Sistema de Información Registral – SIR, como en los documentos soporte de la anotación no. 10 del folio 260-313728 y así mismo, verificar la titularidad del folio 260-213728 objetos de inscripción de la medida cautelar.

Por lo anterior expuesto, esta oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa de conformidad con el inciso cuarto del artículo 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral) y del artículo 4° de Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica de los inmuebles identificados con matrículas 260-313728 y 260-213728, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares y de ser el caso, corregir los posibles errores existentes en dichos folios.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar y establecer la verdadera situación jurídica de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula 260-313728 y 260-213728, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Bloquear los folios de matrícula inmobiliaria 260-313728 y 260-213728 objeto de la presente actuación, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión (Circular 139 del 9 de junio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto al Señor ERNESTO CAMILO CAHUNA PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.099.513, en calidad de propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-313728. al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALIFORNIA – SANTANDER, así como a los demás terceros indeterminados que puedan estar interesados o resulten afectados con la decisión de la actuación. (Artículos 37 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se publicará en la página Web de la Superintendencia de Notariado Registro. o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cúcuta

Proyectó: Holger Andrés Amaya Ibáñez - Profesional Universitario
Reviso: Fabio Enrique Araque Gallo - Coordinador Jurídico

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

Notificación Personal No. 2602024EE01481 del 09-04-2024 y Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 09/04/2024 10:32

Para:j01prmpalcalifornia@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalcalifornia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (958 KB)

Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.pdf; Notificación Personal No. 2602024EE01481 del 09-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal No. 2602024EE01481 del 09-04-2024 y Auto S.N de fecha 02 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN NO. 000077 08 ABR 2024
EXPEDIENTE 2024-260-ND-014

"Por la cual se rechaza un Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación. Turno de Radicación No. 2024-260-6-2194 de fecha 05 de febrero de 2024 – Matrícula Inmobiliaria 260-117384"

EL REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, DECRETO 2163 DE 2011 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía no. 13.487.922 y Tarjeta Profesional No. 88.377 del C.S de la Judicatura, actuando en su condición de apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GONZÁLEZ SANABRIA** sin datos de identificación personal y quien actúa en calidad de parte interesada en el Proceso de Acción Posesoria con radicado no. 54261-4089-001-2023-00042-00; por medio del escrito con radicado no. SNR2024ER034544 del día 26 de marzo de 2024, interpuso ante esta Oficina de Registro el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra Nota Devolutiva de fecha 08 de febrero de 2024 bajo el turno misional no. 2024-260-6-2194 de fecha 05 de febrero de 2024, que negó el registro del Oficio No. 027 de fecha 26 de enero de 2024 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento de El Zulia-Norte de Santander, correspondiente al acto de inscripción de demanda del citado proceso sobre el folio de matrícula 260-117384, con ocasión a la siguiente causal de inadmisibilidad del registro:

"EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA. (ART. 591 DEL C.G.P)"

Cabe señalar, que el artículo 77 del Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), establece los requisitos que deben reunir los escritos de interposición de recursos administrativos y específicamente en su numeral 1, indica que estos deben: "1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido." Subrayado fuera de texto.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

*"**ARTÍCULO 77. REQUISITOS.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:
1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido. "(...) Subrayado fuera de texto.

Así mismo, el artículo 78 de la citada ley, determina que si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con dicho requisito, este deberá ser rechazado y contra el rechazo del recurso de apelación, procederá el de queja.

*"**ARTÍCULO 78. RECHAZO DEL RECURSO.** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja."*

De lo anterior, se infiere que la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) determinó en el numeral 1 del artículo 77, que quien interpone el recurso debe ser directamente el interesado o a través de apoderado debidamente facultado para ejercer el derecho de defensa y contradicción dentro de la actuación administrativa e interponer el escrito de recursos dentro del plazo oportuno.

Sin embargo, en el presente caso se observa que el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, fue interpuesto por el Abogado **JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía no. 13.487.922 y Tarjeta Profesional No. 88.377 del C.S de la Judicatura, quien no acredita el Poder para agotar la vía gubernativa a través de los mencionados recursos y manifiesta ser apoderado dentro de un proceso judicial que no lo faculta para adelantar la actuación administrativa ente esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por otra parte, la Nota Devolutiva de fecha 08 de febrero de 2024, bajo el turno misional no. 2024-260-6-2194 de fecha 05 de febrero de 2024, fue debidamente notificada vía correo electrónico institucional al Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento de El Zulia-Norte de Santander el día 13 de febrero de 2024 y por ende, no habiéndose presentado recurso alguno en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, dicho Acto Administrativo quedó debidamente ejecutoriada el 28 de febrero de 2024 y por tal motivo, el recurrente actúo de manera extemporánea según el artículo 76 y numeral 1 previsto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Lo anterior expuesto, por cuanto no se evidencia en ninguno de los anexos allegadcs con el escrito de Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, el Poder Especial, Amplio y Suficiente otorgado por su poderdante, que lo faculte para interponer los recursos en sede administrativa ante esta Oficina de Registro y ante el Director de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así las cosas, el Despacho advierte que el recurrente no acreditó la calidad de interesado, presentante legal ni apoderado debidamente acreditado de conformidad con el artículo 76 y numeral 1 del artículo 77 de Ley 1437 de 2011 y en consecuencia, amerita ser rechazado.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto por el Abogado **JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía no. 13.487.922 y Tarjeta Profesional No. 88.377 del C.S de la Judicatura, actuando en su condición de apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GONZÁLEZ SANABRIA** quien no fue identificada por su número de identificación personal y quien actúa en calidad de parte interesada en el Proceso de Acción Posesoria con radicado no. 54261-4089-001-2023-00042-00; esto, por medio de escrito con radicado no. SNR2024ER034544 del día 26 de marzo de 2024, interpuso ante esta Oficina de Registro el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra la Nota Devolutiva de fecha 08 de febrero de 2024, que negó el registro del Oficio No. 027 de fecha 26 de enero de 2024 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento de El Zulia, correspondiente al acto de inscripción de demanda del citado proceso sobre el folio de matrícula 260-117384 bajo el turno misional no. 2024-260-6-2194 de fecha 05 de febrero de 2024, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja, para ante el Director de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 78 de Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente resolución al Abogadc **JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía no. 13.487.922 y Tarjeta Profesional No. 88.377 del C.S de la Judicatura, actuando en su condición de apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GONZÁLEZ SANABRIA** sin datos de identificación personal, a la dirección electrónica aportada: abogadosltda0@gmail.com.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá por Aviso, conformo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, el día 08 ABR 2024

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cúcuta

Proyectó: Holger Andrés Amaya Ibáñez - Profesional Universitario
Revisó: Fabio Enrique Araque Gallo, Coordinador Jurídico

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA:

En San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), se procede a notificar de manera electrónica al Abogado **JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía no. 13.487.922 y Tarjeta Profesional No. 88.377 del C.S de la Judicatura, quien actúo en calidad de apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GONZÁLEZ SANABRIA**, del contenido de la Resolución No. 000077 de fecha 08 de abril de 2024 "Por la cual se rechaza un Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación", emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Se le hace entrega copia de la Resolución No. 000077 de fecha 08 de abril de 2024 "Por la cual se rechaza un Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación", emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

El Notificado,

JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ
C.C. 13.487.922
T.P. No. 88.377 del C.S de la J
abogadosltda0@gmail.com

El Notificador,

HOLGER ANDRÉS AMAYA IBÁÑEZ
Profesional Universitario

Original: Destinatario
Copia: Archivo del Despacho
Oficio de Salida: 2602024EE01494 del 09-04-2024

Notificación Personal No.2602024EE01494 del 09-04-2024 y Resolución No. 000077 de fecha 08 de abril de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 09/04/2024 14:34

Para:abogadosltda0@gmail.com <abogadosltda0@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL 2024-260-ND-014.pdf; RESOLUCION 000077 08-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal No.2602024EE01494 del 09-04-2024 y Resolución No. 000077 de fecha 08 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CUCUTA
AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa sobre los folios de matrícu a inmobiliaria 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804."

EXPEDIENTE N° 2024-260-AA-005

EL REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

Que, en turno misional no. 2024-260-6-5111 del día 11de marzo de 2024, la señora **MAYDA ALEJANDRA TORRES MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía no. 60.449.867, actuando en calidad de administradora de la propiedad horizontal denominada **CONDOMINIO ITACA** e identificada con NIT 900.553.040-2, según Resolución No. 046 de fecha 13 de junio de 2023 expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Los Patios, radicó ante esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la Escritura Pública No. 0996 de fecha 28 de febrero de 2024, a fin de someter a registro el acto de Revocatoria Administrativa sobre los folios de matrícula 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804; en el cual, formulo las siguientes peticiones:

"(...) ruega se resuelvan con base en los principios de celeridad y economía, dado que los errores reflejados en los folios de matrícula obedecen a autorizaciones concedidas contrariando la ley vigente:

***Primera.** Se adelante la corrección de los cuatro folios de matrícula inmobiliaria 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804, en el sentido de restablecer la propiedad sobre las cuatro zonas de cesión tipo II en cabeza de la persona jurídica de la propiedad horizontal que represento, cancelando, en cada folio la anotación no. **002** (compraventa de Cely Soler Libardo del Carmen, Molina de Suarez Rosmira, Sánchez Reyes Gladys Edelmira, Suarez Molina Jesús Manuel, Suarez Molina Juan Carlos, Suarez Molina Olga Zuleima, Suarez Molina Omar Alexis y Suárez Molina Vilma Mercedes a favor de sociedad CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A de fecha 05 de septiembre de 2005, cuyo antecedente es la escritura pública 2037 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría Quinta de Cúcuta.*

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

Segunda. *Se anule la anotación 003 de la medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva favor del municipio de Los Patios, en cada uno de los cuatro folios de matrícula inmobiliaria 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804, por cuanto las áreas comunes en un conjunto cerrado no pueden ser objeto de impuesto predial separado de las unidades privadas." (...)*

Aunado a lo anterior, el peticionario anexa copia de la Resolución No. 046 del 13/06/2023 de la Secretaría de Gobierno Municipal de Los Patios, del acto de Notificación Personal de la misma y del RUT; así mismo, de la narración de los hechos narrados en el escrito de petición, se infiere que ésta encuentra su fundamento en los siguientes actos, títulos o documentos sometidos a registro:

a) Escritura Pública No. 1.765 de fecha 05/08/2005 de la Notaría Quinta de Cúcuta, de Constitución de Propiedad Horizontal y específicamente, en lo relacionado a las zonas de cesión tipo II.
b) Escritura Pública No. 2037 de fecha 1/09/2005 de la Notaría Quinta de Cúcuta, consistente en el acto de compraventa.
c) El Oficio No. 2023-201003684-1de fecha 23/3/2023 emitida por la ALCALDIA DE LOS PATIOS, correspondiente a la medida cautelar de embargo en el marco del proceso de jurisdicción coactiva.

Sin embargo, dicho documento fue sometido a estudio jurídico por funcionario calificador, en el que fue inadmitido y por lo tanto, fue devuelto sin registrar, como consta en la Nota Devolutiva de fecha 11 de marzo de 2024; esto, de conformidad con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), por la siguiente razón y fundamento jurídico:

"EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO CONTIENE UN ACTO CUYA NATURALEZA JURÍDICA NO ES SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCIÓN (ART. 4 DE LA LEY 1579 DE 2012).
SEÑOR USUARIO, SE DEVUELVE EL RESPECTIVO DOCUMENTO POR SER UN ACTO NO SUJETO A REGISTRO, NO OBSTANTE, SEGÚN LO CITADO EN LA ESCRITURA PUBLICA SE REMITE AL ÁREA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR EL RESPECTIVO ESTUDIO JURÍDICO DE LA SOLICITUD Y VER SI ES PROCEDENTE SU TRAMITE."

Al respecto, los artículos 49 y 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral), establecen lo siguiente:

*"**Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula.** El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien."*

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: of regiscucuta@supernotariado.gov.co

*"**Artículo 59. Procedimiento para corregir errores.** Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:*

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley." (...)

Por tal motivo, la petición fue asociada al turno de corrección no. 2024-260-3-860 del día 04 de abril de 2024, a fin realizar el análisis y verificación de la información contenida tanto en el Sistema de Información Registral – SIR, como en los documentos soporte de las anotaciones no. 1 al 3 de los folios 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804 objetos de estudio.

Por lo anterior expuesto, esta oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa de conformidad con el inciso cuarto del artículo 59 de Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral) y numeral 2 del artículo 4° de Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.). tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica de los inmuebles identificados con matrículas 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares y de ser el caso, corregir los posibles errores existentes en dichos folios.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR Actuación Administrativa con el fin de clarificar y establecer la verdadera situación jurídica de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta
Dirección Avenida 0 # 9-30 Cúcuta-Norte de Santander
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Bloquear los folios de matrícula inmobiliaria 260-237801, 260-237802. 260-237803 y 260-237804 objeto de la presente actuación, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión (Circular 139 del 9 de junio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MAYDA ALEJANDRA TORRES MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía no. 60.449.867, actuando en calidad de administradora de la propiedad horizontal denominada **CONDOMINIO ITACA** identificada con NIT 900.553.040-2, a la **CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A** identificada con NIT 807.006.174-8 y a la **ALCALDÍA DE LOS PATIOS**, así como a los demás terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación. (Artículos 37 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se publicará en la página Web de la Superintendencia de Notariado Registro, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, el día 16 ABR 2024

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cúcuta

Proyectó: Holger Andrés Amaya Ibáñez - Profesional Universitario
Revisó: Fabio Enrique Araque Gallo - Coordinador Jurídico

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01634 del 16-04-2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 16:56

Para:conjuntocerradoitaca@gmail.com <conjuntocerradoitaca@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (987 KB)

Auto de Inicio de fecha 16 de abril de 2024.pdf; Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01634 del 16-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01634 del 16-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA:

En San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), se procede a notificar de manera electrónica a la señora **MAYDA ALEJANDRA TORRES MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía no. 60.449.867, actuando en calidad de administradora de la propiedad horizontal denominada **CONDOMINIO ITACA** identificada con NIT 900.553.040-2, del contenido del Auto S/N de fecha 16 de abril de 2024 "Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa", emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Se le hace entrega copia de la Auto S/N de fecha 16 de abril de 2024 "Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa," emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

El Notificado,

MAYDA ALEJANDRA TORRES MORENO
C.C. 60.449.867
Representante Legal
CONDOMINIO ITACA identificada con NIT 900.553.040-2
conjuntocerradoitaca@gmail.com

El Notificador,

HOLGER ANDRÉS AMAYA IBÁÑEZ
Profesional Universitario

Original: Destinatario
Copia: Archivo del Despacho
Oficio de Salida: 2602024EE01634 del 16/04/2024

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01637 del 16-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 17:00

Para:gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co <gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (987 KB)

Auto de Inicio de fecha 16 de abril de 2024.pdf; Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01637 del 16-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01637 del 16-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA:

En San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de abril del dos mil veintiicuatro (2024), se procede a notificar de manera electrónica a la **ALCALDIA DE LOS PATIOS**, actuando en calidad de interviniente en el documento sometido a registro, del contenido del Auto S/N de fecha 16 de abril de 2024 "Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa", emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Se le hace entrega copia de la Auto S/N de fecha 16 de abril de 2024 "Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa," emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

El Notificado,

ALCALDIA DE LOS PATIOS
gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co

El Notificador,

HOLGER ANDRÉS AMAYA IBÁÑEZ
Profesional Universitario

Original: Destinatario
Copia: Archivo del Despacho
Oficio de salida: 2602024EE01637 del 16/04/2024

Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de Salida No. 2602024EE01631 de fecha 16 de abril de2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 16:28

Para:Publicaciones ORIP Secretaria General SNR <publicaciones.orip.sg@Supernotariado.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Auto de Inicio de fecha 16 de abril de 2024.pdf; formato No. 2, para comunicar el inicio de la A.A. publicandola en la pagina wed, a terceros.pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01632**

San José Cúcuta, 16 de abril de 2024

Señores:
GRUPO DE DIVULGACIÓN
Coordinadora Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
publicaciones.orip.sg@supernotariado.gov.co
Calle 26 13-49 interior 201
Bogotá D.C

Ref.: Expediente No. 2024-260-AA-005
Matrículas: 260-237801, 260-237802, 260-237803 y 260-237804

Asunto: Solicitud Publicación en la Página Web – de la Comunicación con radicado de Salida No. 2602024EE01631 de fecha 16 de abril de2024.

Adjunto a la presente, me permito remitir Comunicación No. 2602024EE01631 de fecha 16 de abril de 2024, dirigida a informar a los demás **TERCEROS INDETERMINADOS**, de la decisión proferida mediante Auto S/N de fecha 16 de abril de 2024 "Por medio del cual se inicia una actuación administrativa", bajo el expediente 2024-260-AA-005 emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para efectos de las publicaciones de ley.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Anexo: Formulario No. 02.
Anexo: Auto S/N de fecha 16-04-2024
Copia: Archivo del Despacho

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01636 del 16-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 16:58

Para:info@paisajeurbano.com.co <info@paisajeurbano.com.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (989 KB)

Auto de Inicio de fecha 16 de abril de 2024.pdf; Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01636 del 16-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. 2602024EE01636 del 16-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta al escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00977 del día 11-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 15:28

Para:Abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co <Abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>;Ana Milena Cornejo Villamizar <ana.cornejo@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (63 KB)

Respuesta al escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00977 del día 11-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta al escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00977 del día 11-04-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01794**

San José Cúcuta, 23 de abril de 2024

Doctora:
MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ DE GÁFARO
Abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co
Avenida 6 No. 10-76 Oficina 302 Edificio Bancoquia
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Expediente No. 2023-260-ND-60
Matrículas: 260-270515

Asunto: Respuesta al escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00977 del día 11 de abril de 2024.

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que mediante Oficio N° SNR2602024EE01795 de fecha 23 de abril de 2024, esta Oficina de Registro dio traslado a la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, por ser la dependencia competente para conocer de su escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, en el marco de la actuación administrativa de la referencia.

Cabe señalar, que la Resolución No. 0000007 de fecha 31 de enero de 2024 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación" por parte de ésta Oficina de Registro, fue debidamente notificada a la DRA. MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ DE GÁFARO vía email el día 31 de enero de 2024, a través de los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co y juhinest@bancolombia.com.co.

Atentamente,

HOLGER ANDRÉS AMAYA IBÁÑEZ
Profesional Universitario

Anexo: Oficio de remisión no. SNR2602024EE01795 del 23-04-2024
Copia: Archivo del Despacho

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE01795**

San José Cúcuta, 23 de abril de 2024

Doctor:
FERNANDO ALBERTO ACOSTA ARAÚJO
Subdirección de Apoyo Jurídico Registral
Superintendencia de Notariado y Registro
fernando.acosta@supernotariado.gov.co
subdireccionapoyojuridicoregistral@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Bogotá, D.C

Ref.: Expediente No. 2023-260-ND-60
Matrículas: 260-270515

Asunto: Traslado al escrito de desistimiento del Recurso de Apelación, con radicado no. 2602024ER00977 del día 11 de abril de 2024.

Cordial Saludo:

Respetado doctor, de manera atenta me permito remitirle el escrito de Desistimiento del Recurso de Apelación concedido; el cual, fue radicado ante esta Oficina de Registro por la DRA. MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ DE GÁFARO, identificada con cédula de ciudadanía no. 41.588.113 y tarjeta profesional no. 18.111 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado de BANCOLOMBIA S.A y cuyos documentos, se relacionan a continuación:

- Copia del Expediente No. 2023-260-ND-60
- Copia del escrito de desistimiento del Recurso de Apelación concedido, con radicado no. 2602024ER00977 del día 11 de abril de 2024. (Ver folios 24 al 55 del expediente)

A lo anterior, esta Oficina de Registro procedió a dar contestación de forma y no de fondo, mediante oficio con radicado no. SNR2602024EE01794 de fecha 23 de abril de 2024, en donde se le informó de manera clara y expresa al interesado, que a su escrito se le daría traslado a la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, por ser la dependencia competente para conocer del mismo.

Atentamente,

HOLGER ANDRÉS AMAYA IBÁÑEZ
Profesional Universitario

Adjunto: Cincuenta y cinco (55) folios
Copia: Archivo del Despacho

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01824 del 25-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 9:26

Para:drcahuana@gmail.com <drcahuana@gmail.com>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01824 del 25-04-2024.pdf; Resolución No. 000086 de fecha 23-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01824 del 25-04-2024 y la Resolución No. 000086 de fecha 23 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01825 del 25-04-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Jue 25/04/2024 9:29

Para:j01prmpalcalifornia@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalcalifornia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01825 del 25-04-2024.pdf; Resolución No. 000086 de fecha 23-04-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la diligencia de Notificación Personal con Radicado No. SNR2602024EE01825 del 25-04-2024 y la Resolución No. 000086 de fecha 23 de abril de 2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.